

# INFORME: EL IMPACTO DE LAS PENSIONES DE VIUDEDAD Y NO CONTRIBUTIVAS EN LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIAS





Informe:

**“El impacto de las pensiones  
de viudedad y no contributivas  
en las necesidades de atención  
socio-sanitarias”**

# Créditos

**European Anti-Poverty Network (EAPN)** es una Plataforma Europea de Entidades Sociales que trabajan y luchan contra la Pobreza y la Exclusión Social en los países miembros de la Unión Europea. La EAPN busca permitir que aquellas personas que sufren la pobreza y la exclusión social puedan ejercer sus derechos y deberes, así como romper con su aislamiento y situación, y tiene como objetivo principal situar ambas cuestiones en el centro de los debates políticos de la Unión Europea.

En España, la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español (EAPN-ES) es una organización horizontal, plural e independiente que trabaja para trasladar este objetivo a la realidad española y por incidir en las políticas públicas, tanto a nivel europeo como estatal, autonómico y local. Actualmente está compuesta por 19 redes autonómicas y 21 entidades de ámbito estatal, todas ellas de carácter no lucrativo y con un componente común: la lucha contra la pobreza y la exclusión social. En total, EAPN-ES engloba a más de ocho mil entidades sociales en todo el Estado.

**Título:** Informe: “El impacto de las pensiones de viudedad y no contributivas en las necesidades de atención sociosanitarias”

**Edita:** EAPN España  
C/ Tribulete, 18 Local, 28012 Madrid  
91 786 04 11 - eapn@eapn.es  
www.eapn.es

**Coordinación:** Secretaría Técnica de EAPN-ES

**Fecha:** Diciembre 2022

**Financiado por:**



Esta publicación ha recibido el apoyo económico del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 dentro del Programa de Subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF (Expediente: IRPF 101 / 2021 / 298 / 9 / DERECHOS, POBREZA Y GARANTÍA DE INGRESOS DE LAS PERSONAS MAYORES CON NECESIDADES DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA).

La información contenida en la publicación no refleja la posición oficial del Ministerio.

**Diseño:** www.pontella.es

© de la Edición: EAPN España



Se permite la reproducción total o parcial de este documento siempre y cuando se citen las fuentes, respetándose el contenido tal como está editado sin ningún tipo de tergiversación o cambio.

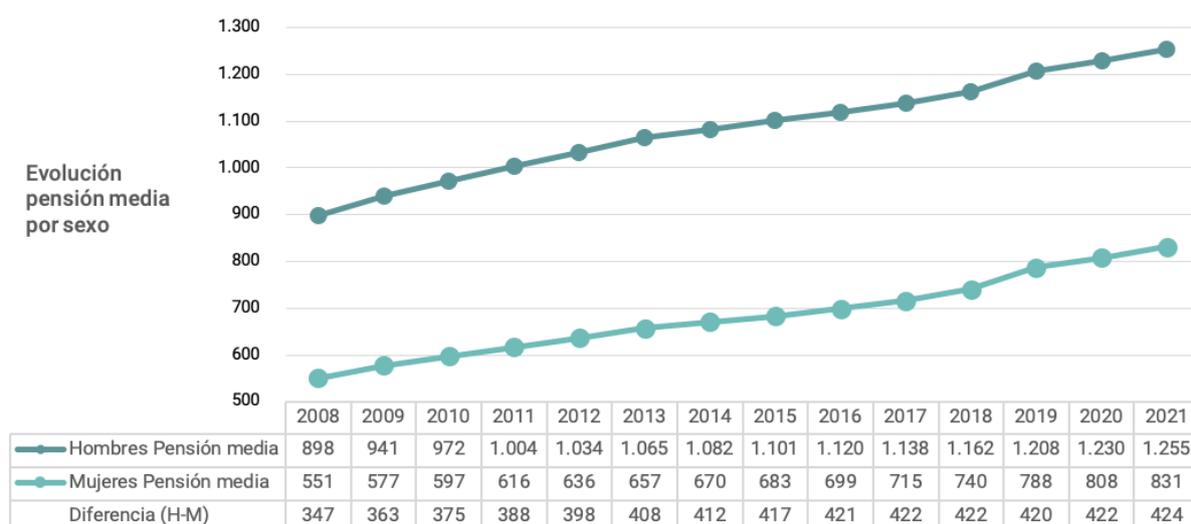
# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>6</b>
<b>1. MAYORES: CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS Y TERRITORIALES</b>	<b>10</b>
1.1. Características sociodemográficas de la población mayor	11
1.1.1. Algunas cuestiones a considerar.	14
1.2. La población mayor en riesgo de pobreza y exclusión	15
1.3. La situación de pobreza y exclusión social en las personas mayores	18
1.4. El riesgo de pobreza entre la población mayor	22
1.5. Privación material y social severa en las personas mayores	23
1.6. Mayores en el territorio	27
<b>2. PENSIONES</b>	<b>29</b>
2.1. Pensiones contributivas	32
2.1.1. Pensiones de jubilación	34
2.1.2. Pensiones de viudedad	35
2.1.3. Pensiones por incapacidad permanente	37
2.2. Pensiones no contributivas	41
2.2.1. Jubilación	42
2.2.2. De jubilación derivada de invalidez	44
2.3. Introduciendo la variable de género.	46
2.4. La reforma de las pensiones	52
2.5. Necesidades sociosanitarias	53
2.5.1. Consecuencias de la pobreza en la salud y el bienestar	53
2.5.2. Cuidados de larga duración	55
<b>3. POLÍTICAS PÚBLICAS</b>	<b>57</b>
<b>4. RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS</b>	<b>59</b>
4.1. Pensiones suficientes	60
4.2. Introducir la perspectiva de género en la protección social	61
4.3. Defensa del carácter público y solidario del sistema de pensiones	63
4.4. Movilización de las personas mayores: una de cada cinco pagas es mínima	64

# INTRODUCCIÓN

El sistema de pensiones es la principal y, en la mayoría de los casos, la única fuente de ingresos de las personas mayores. Ello significa que para casi todas ellas su situación de pobreza y/o vulnerabilidad viene dada exclusivamente por el importe de su pensión. Para el año 2020 (último dato disponible) un total de 3,964 millones de pensiones, es decir, el 40,4 % del total tienen un importe anual inferior a 9.626 €, que es el umbral de pobreza correspondiente a ese año y, de ellas, en unas 1,579 millones -16,1% del total- el importe es inferior a 6.417 €, umbral más utilizado para definir quiénes están en pobreza severa.

Estas cifras, con ser ya suficientemente duras, son aún más severas, en el caso de las mujeres. En este sentido, no es solo que para todos los años su pensión media sea entre un 33% y un 39% inferior a la de los varones, sino que, según el tipo de pensión, aquellas que son recibidas fundamentalmente por mujeres tienen un importe notablemente inferior. Así por ejemplo, la pensión media de viudedad, en la que el 92% del total corresponde a mujeres, es de 730 €, cifra que es 441 € inferior a la pensión media de jubilación del año 2020.



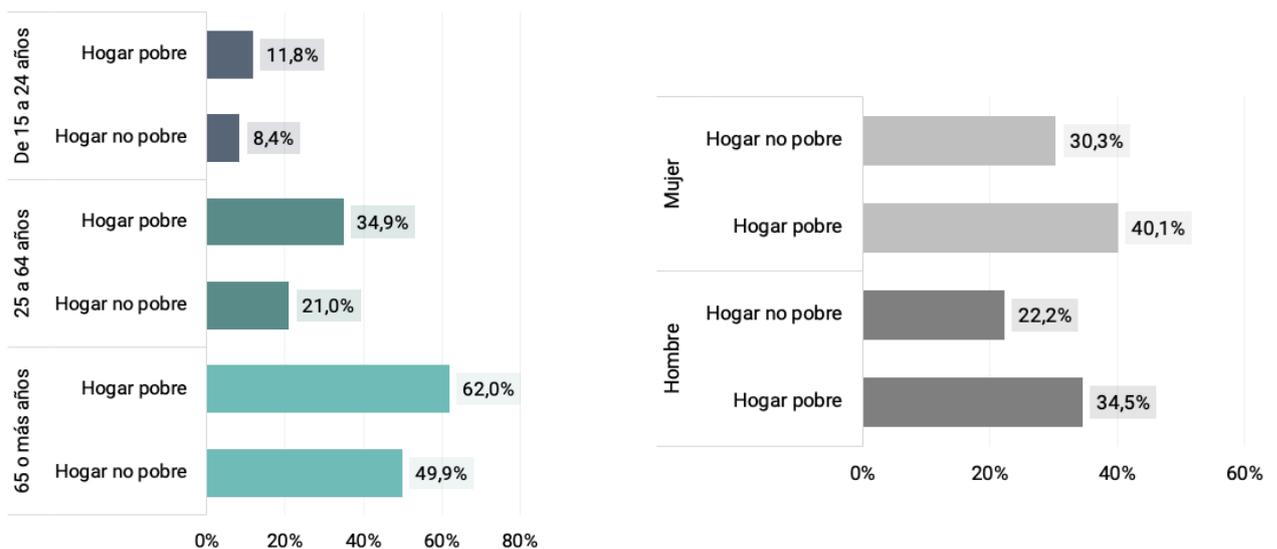
Respecto a las pensiones no contributivas de jubilación<sup>1</sup>, como se verá a lo largo del informe, los problemas son los mismos pero aún más agudizados. En primer lugar, más de dos de cada tres (64,1%) son recibidas por mujeres y, en segundo, su importe es extraordinariamente bajo. En este sentido, para 2020 el importe medio de la pensión no contributiva de jubilación era de 389 €, cifra que no solo es muy inferior al umbral de pobreza sino que, además, está 69 € por debajo del umbral de pobreza severa.

Por otra parte, la relación entre salud y pobreza ha sido estudiada en multitud de trabajos, donde siempre se acabó poniendo de manifiesto que “la pobreza marca biológicamente durante toda la vida, del útero a la tumba”<sup>2</sup>. Además, varios informes de

1 También hay pensiones no contributivas para personas con discapacidad que son menores de 65 años, pero ellas no son objeto de este trabajo.

2 <https://diariosanitario.com/la-pastilla-contra-la-pobreza/>

la EAPN se han ocupado del tema, en particular, el trabajo titulado “La desigualdad en la salud” que ha realizado una explotación de los últimos datos disponibles de la Encuesta Nacional de Salud, publicada en 2018. En él se muestra claramente la importante relación entre pobreza, género y salud en el grupo de personas mayores de 65 años.



En este sentido, por ejemplo, las mujeres pobres tienen peor percepción de su salud con respecto al resto de las mujeres (perciben su salud como regular, mala o muy mala, el 40,1% y el 30,3%, respectivamente) y lo mismo sucede en el caso de los hombres, con diferencias aún más amplias (34,5% y 22,2%, respectivamente). Con respecto a la edad, para todos los grupos etarios los porcentajes de aquellas que tienen una percepción regular, mala o muy mala de su estado de salud son mucho más altos entre las personas que viven en hogares pobres.

Además, y entre otras cosas, las personas mayores soportan más enfermedades crónicas, el estado de su dentadura es peor y muchas de ellas tienen limitaciones para las actividades básicas de la vida diaria. En todos estos aspectos pueden observarse las limitaciones de las prestaciones del Estado y la necesidad de que las personas mayores deban asumir parte, a veces una gran parte, de los gastos derivados de sus problemas de salud. Se puede comprender, entonces, la enorme imbricación entre la situación de pobreza y la calidad de vida de las personas mayores.

Este estudio se enmarca en el programa “Derechos, pobreza y garantía de ingresos de las personas mayores con necesidades de atención socio-sanitaria” cuyos objetivos específicos son: empoderar a las personas mayores en la defensa de sus derechos; sensibilizar a los y las profesionales del ámbito social en cómo las pensiones afectan a la pobreza y exclusión social; promover la colaboración entre entidades del Tercer Sector de Acción Social a la hora de compartir conocimientos y experiencias sobre esta temática y visibilizar las dificultades y barreras de acceso de las personas mayores en situación de mayor vulnerabilidad.

Dentro de la primera línea del programa, “Líneas de acción y actividades del programa y colaboración entre entidades del tercer sector”, se han realizado actividades de capacitación y colaboración entre entidades del tercer sector destinadas a profesionales tanto de las administraciones públicas como de las entidades sociales que trabajen con personas de 65 o más años en riesgo de exclusión social.

El objetivo de esta capacitación ha sido adquirir los conocimientos adecuados que permitan identificar las desigualdades sociales y de género que se dan entre las personas mayores.

Para ello, se ha realizado un seminario que ha abordado las consecuencias de recibir pensiones por debajo del umbral de pobreza y los determinantes de la salud.

La segunda línea, “Actividades de participación que impulsen el empoderamiento de las personas mayores, especialmente las más vulnerables, en la defensa de sus derechos”, ha contado con la celebración de tres grupos de discusión en torno a las siguientes temáticas:

- » Brecha digital, cómo afecta en las personas mayores y cómo superarla;
- » Barreras de acceso a los servicios sociosanitarios (ámbito rural/urbano);
- » El impacto de género en las pensiones de viudedad y no contributivas.

Por último, en la relación con la línea tercera, “Actividades de colaboración entre entidades del tercer sector”, se ha celebrado un Foro de debate acerca del impacto de las pensiones por debajo del umbral de pobreza en las necesidades socio- sanitarias.

## EL ESTUDIO

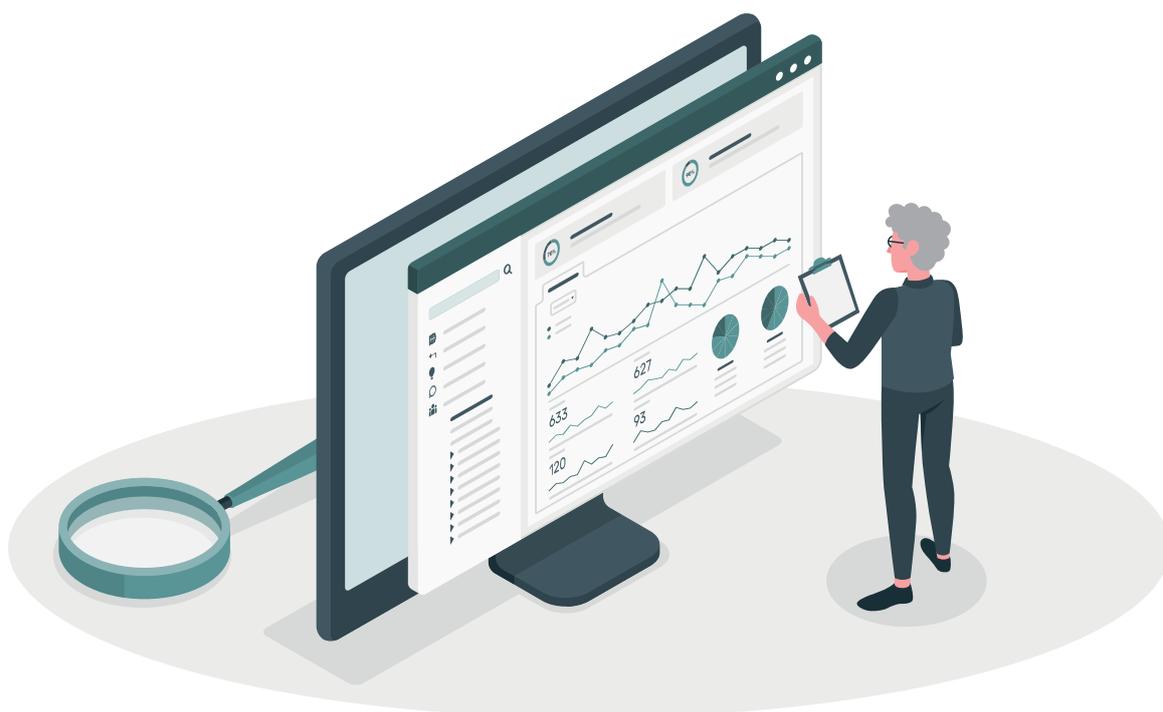
Contando con la información y análisis de las actividades precedentes, se ha realizado una investigación participativa con personas afectadas y enfoque de género, acerca del impacto de las pensiones de viudedad y de las pensiones no contributivas.

Esta investigación contiene un análisis de contexto inicial, seguido de dos partes de análisis y una tercera de conclusiones y recomendaciones.

**La primera consiste en un análisis cuantitativo**, realizado a partir de la explotación de microdatos procedentes de la Encuesta de condiciones de vida, el Padrón municipal, la Encuesta nacional de salud y otras herramientas que provee el INE. El objetivo es analizar las características sociodemográficas y territoriales de las personas mayores y su situación de riesgo de pobreza y/o exclusión social .

**En la segunda parte, se ha trabajado en un análisis de los planes y proyectos existentes**, se ha valorado el impacto de las Estrategias de personas mayores elaboradas por las CCAA, así como el marco de la financiación aplicada para la lucha contra la pobreza y la vulnerabilidad social de las personas mayores.

**La última parte corresponde a las Conclusiones y Recomendaciones**, en las que se han destacado las propuestas procedentes de las personas afectadas, sus organizaciones y las buenas prácticas existentes en la actualidad en el ámbito de las políticas públicas.



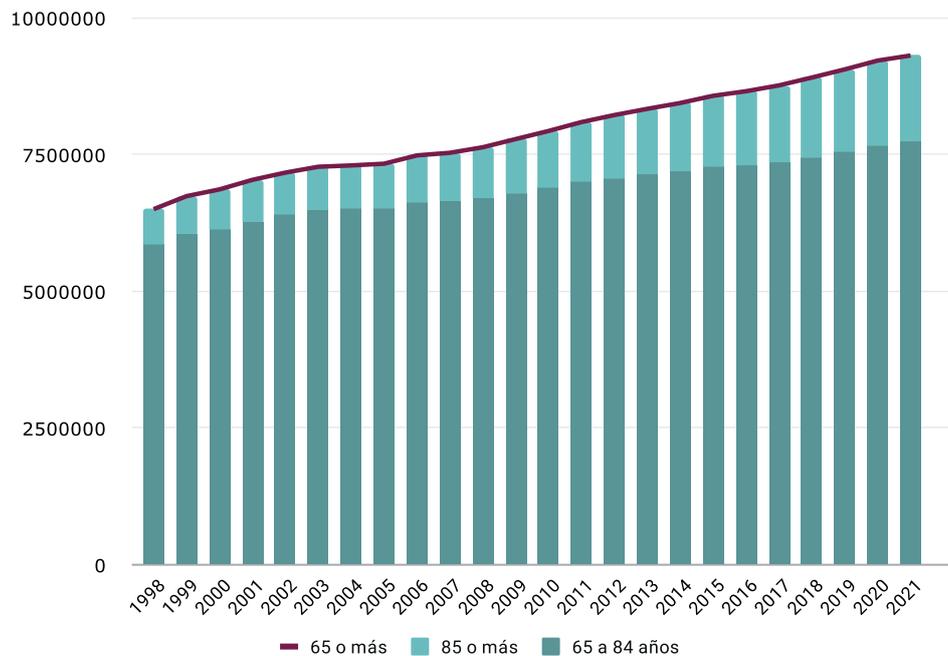
# 1. MAYORES: CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS Y TERRITORIALES



## 1.1. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN MAYOR

La preocupación y las problemáticas asociadas al envejecimiento de la población a nivel estatal son un elemento que viene abordándose desde hace varias décadas. La evolución de la pirámide poblacional continúa mostrando un aumento en la edad promedio y en la proporción de personas mayores. Así, según los datos ofrecidos por el INE, a 1 de enero de 2022 había 9.475.866 personas de 65 y más años en el territorio español, lo que supone el 20% de la población total, situándose la edad media a nivel nacional en el 44.1: 42.8 para los hombres y 45.4 para las mujeres.

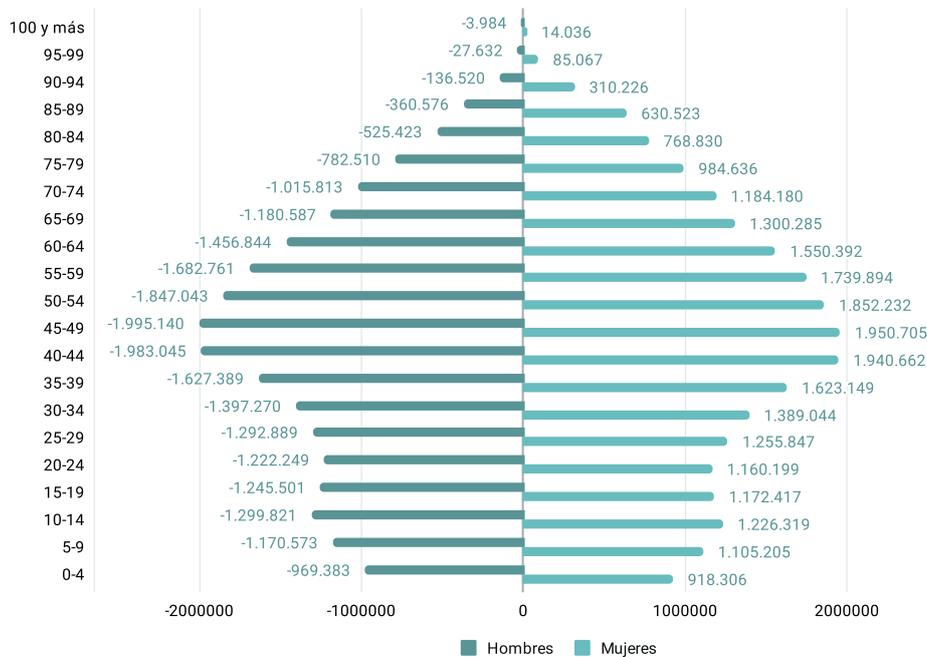
**Gráfico 1. Evolución de la población de 65 y más años, 1998-2021.**



Fuente: Elaboración propia a partir de Padrón Continuo

El gráfico muestra el incremento constante y sostenido de la población mayor en los últimos 25 años (Incremento del 43,2 % desde 1998 y del 32,3 % desde 2011) y, dentro de ella, la creciente importancia que tiene el subgrupo de las personas de 85 o más años que son, precisamente, las que mayores necesidades sociosanitarias acumulan.

## Gráfico 2. Pirámide de población 2021.



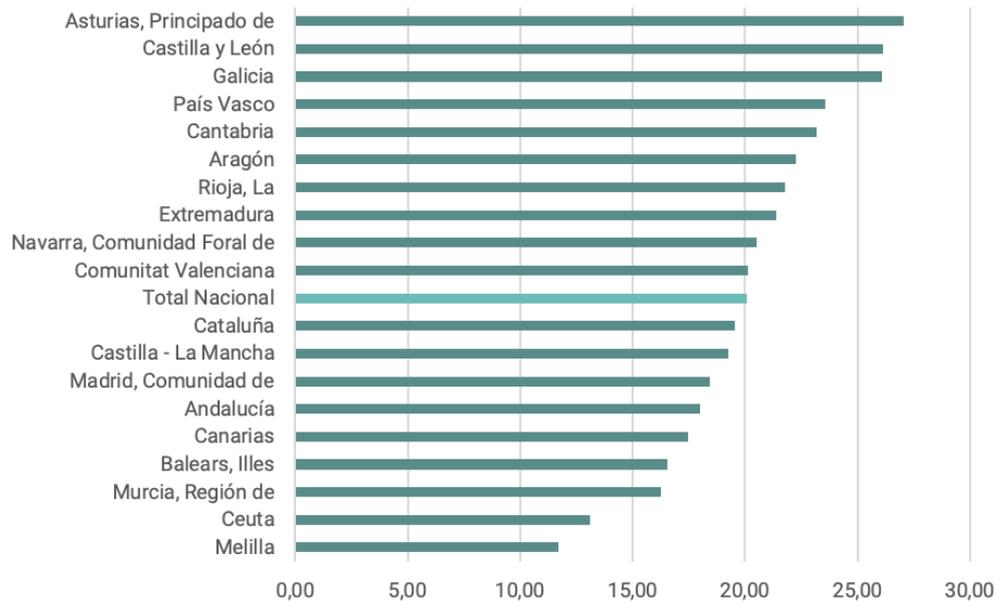
Fuente: Elaboración propia a partir de Padrón Continuo

El gráfico 2 muestra la estructura de población por sexo y por edad para el año 2021, el cual tiene forma de colmena y en el que se refleja el baby boom español, recogido en los grupos centrales de la pirámide, en el que también se localizan los mayores sectores de inmigración. En lo que respecta a la distribución por sexo en este grupo poblacional, se considera importante señalar la mayor prevalencia de mujeres entre las edades avanzadas respecto a los hombres, diferencia que aumenta conforme se avanza en la edad.

En esta línea, la esperanza de vida para las personas en el año 2021 se sitúa en 83.1 años; si diferenciamos por género, sin embargo, podemos ver como para ellos la esperanza de vida se sitúa en los 80.2 años y para ellas en los 85.8 años.

Otro indicador que viene tomando fuerza es la esperanza de vida en buena salud al nacer en España para el año 2020 se sitúa en 66.3 tanto para hombres como para mujeres. Este indicador se calcula a partir de las estadísticas de mortalidad y el estado de salud auto percibida sin discapacidad procedente de la ECV. La esperanza de vida en buena salud se define como "el promedio de número de años esperados que vive una persona disfrutando de buena salud (en ausencia de limitaciones funcionales o de discapacidad) (INE, s.f.b).

### Gráfico 3. Proporción de personas mayores de 65 años por Comunidad Autónoma.



Fuente: Elaboración propia a partir de INEbase

El gráfico 3 muestra aquellas Comunidades Autónomas en las que existe una mayor proporción de personas mayores de 65 años. Destacan el Principado de Asturias, Castilla y León y Galicia, con unos porcentajes superiores al 25%. Sin embargo, son diez las Comunidades Autónomas que se encuentran por encima de la media nacional -País Vasco, Cantabria, Aragón, La Rioja, Extremadura, Comunidad Foral de Navarra y la Comunitat Valenciana-, situada en el 20%. Por el otro extremo, las ciudades autónomas de Melilla, Ceuta y la Región de Murcia son aquellas que muestran una menor proporción de personas mayores de 65 años.

Por otra parte, la tasa de dependencia de la población mayor de 64 años a nivel nacional del 30.96% según los datos ofrecidos por el INE.

Desde este mismo organismo, sin embargo, y según los datos ofrecidos por la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV), se sitúa el porcentaje de personas mayores de 65 años que ve gravemente limitada su actividad diaria en los últimos meses en un 11.9%. Este porcentaje asciende al 37.2% si existe cierta limitación, pero esta no es considerada como grave, mientras que el 51% defiende no tener ninguna limitación.

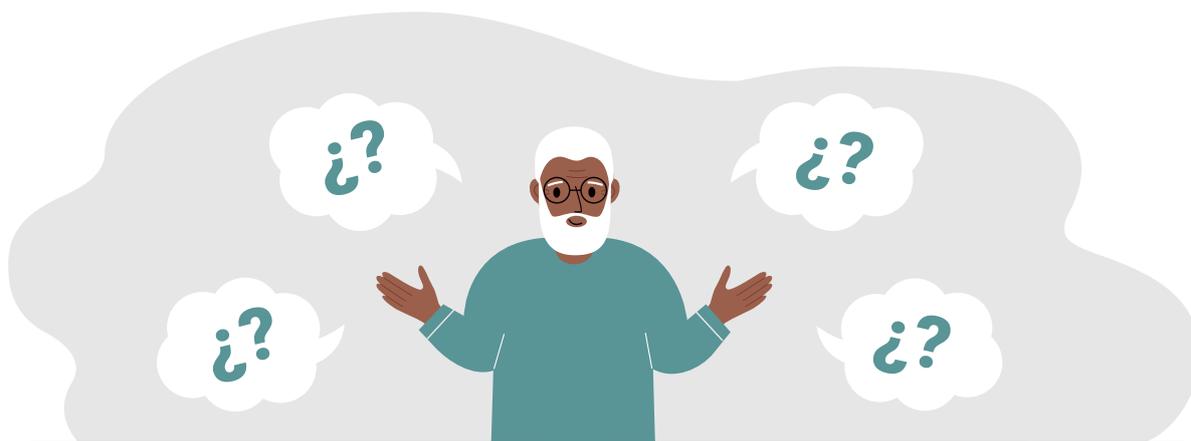
### 1.1.1. Algunas cuestiones a considerar

Dos índices que vienen utilizándose a la hora de hablar de la población mayor son el índice de envejecimiento -“porcentaje que representa la población mayor de 34 años sobre la población menor de 16 años” (INE, s.f.a)-, el cual se sitúa en el año 2022 en 132.6%, y el índice de sobre envejecimiento; a saber, la proporción de población de 75 años o más con relación al total de población y que, en 2021, es del 19,6%. Sin embargo, desde hace unos años se viene constatando la pérdida de validez de los tradicionales indicadores de envejecimiento para medir este factor en las sociedades contemporáneas.

Desde este análisis, se considera fundamental introducir otros elementos más allá de la edad para abordar aquellos elementos relacionados con el envejecimiento y cuestiones asociadas. Así, si bien tradicionalmente se ha establecido una edad concreta para delimitar lo que es considerado vejez, existen propuestas que establecen la posibilidad de reconocer la variabilidad de este término (Sanderson y Scherbov, 2010) en función de diferentes elementos como los cambios en la esperanza de vida o la salud (Spiker, 2015).

Algunas de las propuestas que se plantean en este sentido proponen hacer la consideración en función del número de años de vida que todavía están por disfrutar; sustituyendo la edad retrospectiva -los años vividos- por la edad prospectiva -los años por vivir-, estableciendo en 15 años este número. Diferentes estudios apuntan y reconocen que la mayoría de los gastos y de experiencias negativas relacionadas con la salud se producen en los últimos años de vida, independientemente de la edad a la que esta se produzca.

La consideración que realizamos en torno a lo que se entiende o no como población envejecida tiene implicaciones directas en la viabilidad de los sistemas de jubilación, salud y protección social (Spijker, 2021), por ello se considera fundamental tener en cuenta las nuevas dinámicas sociales y cambios en los modos y tiempos de vida para hacer un uso más adecuado de los recursos disponibles -tanto en términos personales como públicos-. Desde esta perspectiva, estaríamos ante una suerte de alargamiento de los períodos vitales juvenil y/o adulto, en lugar de en un alargamiento de la denominada vejez (Pérez y Abellán, 2018).

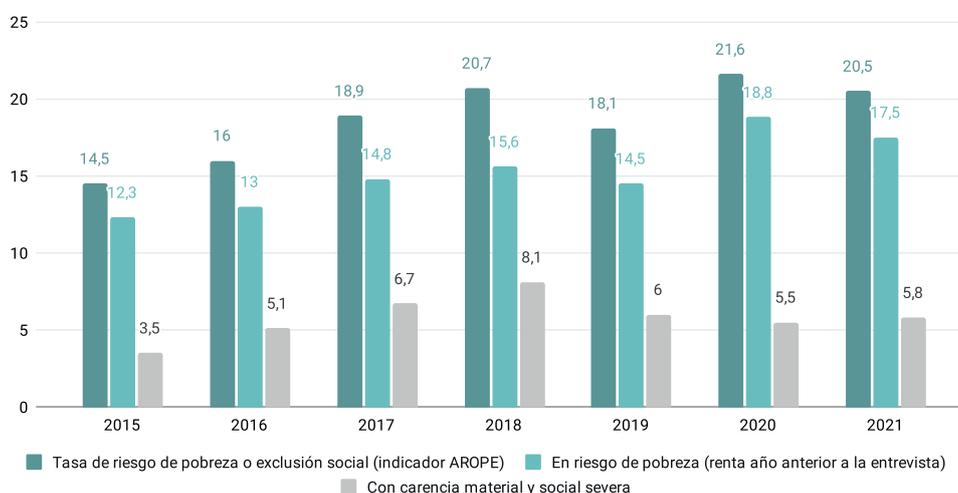


## 1.2. LA POBLACIÓN MAYOR EN RIESGO DE POBREZA Y EXCLUSIÓN

De acuerdo con la Encuesta de Condiciones de Vida publicada en 2021, el 20,5% de las personas mayores de 64 años está en riesgo de pobreza y/o exclusión social, el 17,5 % está en riesgo de pobreza y el 5,8 % sufre carencia materia y social severa.

Dentro de la tasa AROPE se encuentran tres subindicadores: la tasa de pobreza, la privación material y social severa y la intensidad en el empleo. Para el grupo de mayores de 65 años, cuya relación con el empleo es puramente testimonial, vamos a abordar la tasa de pobreza y la privación material y social severa. En lo que respecta a la tasa de pobreza, este grupo de población vio reducida la tasa de pobreza de forma sistemática hasta el año 2014, año a partir del cual la tasa de pobreza de las personas mayores de 65 años fue aumentando hasta 18,8% medidos en el año 2020, con una pequeña reducción para el año 2021, en el que se sitúa en el 17,5%. Esta evolución no puede separarse del contexto económico de ambos períodos. En general, como se ha indicado en varias ocasiones, las personas mayores disponen de ingresos prácticamente fijos y determinados por el importe de su pensión, lo que tiene como consecuencia que sus variaciones en la tasa de pobreza dependen exclusivamente de las variaciones anuales del umbral de pobreza. Si la sociedad en conjunto se empobrece, tal como sucedió entre 2008 y 2014, y a partir del 2020, la mediana de renta se reduce y, por tanto, lo hace también el umbral de pobreza. Dado que los ingresos de las personas mayores son constantes una reducción del umbral tiene como consecuencia que muchas personas mayores saldrán de la contabilidad de la pobreza sin haber modificado sus condiciones de vida. Cuando la economía mejora sucede lo contrario: el umbral de pobreza se eleva y un grupo creciente de personas mayores son contabilizadas como pobres, nuevamente sin haber modificado sus condiciones de vida. En este sentido, a pesar de la reducción indicada en la tasa de pobreza, la privación material y social severa para las personas mayores de 65 años en el año 2021 ha sufrido un ligero incremento, pasando del 5,5 % en 2020 al 5,8 % en el año 2021, lo que refleja mejor la pérdida de calidad de vida de las personas mayores.

**Gráfico 4. Población de 65 o más años en riesgo de pobreza y/o exclusión (AROPE) y sus componentes, 2015-2021 (%).**



Fuente: Elaboración propia a partir de ECV.

**Tabla 1. Población en riesgo de pobreza y/o exclusión (AROPE) y sus componentes según grupos de edad (%).**

	TOTAL	Menores de 16 años	De 16 a 29 años	De 30 a 44 años	De 45 a 64 años	65 y más años
Tasa de Riesgo de Pobreza o Exclusión Social (indicador AROPE)	27,8	33,2	31,2	27,1	28,7	20,5
En Riesgo de Pobreza	21,7	28,7	24,	21,1	19,7	17,5
Con Carencia Material y Social Severa	8,3	11	7,6	8,2	8,9	5,8
Viviendo en hogares con baja intensidad en el trabajo (de 0 a 64 años)	11,6	8,8	12,2	9,3	14,7	-

Fuente: Elaboración propia a partir de ECV.

**En cualquier caso, las personas mayores soportan una tasa de pobreza muy inferior a la del resto de los grupos etarios, lo que refleja de alguna manera la capacidad protectora de las pensiones, que han actuado como factor de estabilidad económica, en comparación con otros grupos de población que perdieron sus ingresos o los redujeron drásticamente<sup>3</sup>.**

La Comisión Europea ha indicado que, en comparación con otros grupos de edad, España ‘protege’ más a las personas mayores con respecto a la pobreza, debido a la ‘adecuación’ de las cuantías de las pensiones<sup>4</sup>. Esta afirmación es correcta: el sistema

3 Aquí debe tenerse en cuenta, además de las dificultades económicas, la baja cobertura de las transferencias directas de renta a los hogares con niños, niñas y adolescentes, la creciente precariedad del empleo y la elevada persistencia del desempleo juvenil.

4 COMMISSION STAFF WORKING DOCUMENT, **Country Report Spain 2020**. Accompanying the document COMMUNICATION FROM THE COMMISSION TO THE EUROPEAN PARLIAMENT, THE EUROPEAN COUNCIL, THE COUNCIL, THE EUROPEAN CENTRAL BANK AND THE EUROGROUP. 2020 European Semester: Assessment of progress on structural reforms, prevention and correction of macroeconomic imbalances, and results of in-depth reviews under Regulation (EU) No 1176/2011 {COM(2020) 150 final}, Brussels, 26-2-2020, página 60, disponible en [https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/2020-european-semester-country-report-spain\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/2020-european-semester-country-report-spain_en.pdf)

jubilatorio español tiene una capacidad más protectora que la media europea y que la de los sistemas de algunos de los países con mayor desarrollo económico de Europa.<sup>5</sup>

No obstante, se deben tener en cuenta dos importantes matizaciones. La primera es que **muchas de las personas jubiladas distribuyen sus ingresos con sus familiares más jóvenes y empobrecidos**, con lo cual su nivel de vida resulta deteriorado, sin que este hecho quede adecuadamente registrado en las estadísticas<sup>6</sup>. Casi uno de cada tres hogares españoles (el 29 %) está sustentado económicamente por una persona mayor de 65 años (17,7 % hombres y 11,3% mujeres)<sup>7</sup>.

La segunda matización que se debe hacer es que, a pesar de que su tasa de riesgo de pobreza y exclusión es la más baja de la población por grupos de edad, **la situación a la que se enfrentan en las últimas décadas de su trayectoria vital es grave debido a los factores añadidos de vulnerabilidad social, relacionados con la esperanza de vida no saludable.**

En 2019, apenas se podía apreciar una desigualdad entre hombres y mujeres mayores de 65 años con respecto a la tasa de pobreza y exclusión social. Los datos del año 2020 revelan un aumento de la desigualdad de género. La tasa AROPE media de este grupo de edad es de 20,5 %, la de las mujeres es del 23,1 % y la de los hombres, de 17,2%<sup>8</sup>, superando las mujeres 5,9 puntos porcentuales a los hombres y situándose 2,6 puntos por encima de la media, mientras que los hombres están 3,3 puntos por debajo de la media de este grupo de edad.

5 De este modo, España se sitúa más de 2 puntos por debajo de la media europea de pobreza y exclusión, según las estadísticas de EUROSTAT. En Alemania, por ejemplo, el riesgo de pobreza afecta a casi un 18% de los jubilados y acumulan 7 años seguidos con peores cifras de exclusión social entre sus pensionistas que España. Un jubilado español cobra un 83% de su último salario, un alemán apenas un 52% y un británico, un 28,4%. Este nivel de cuantías tiene un reflejo en el gasto en concepto de pensiones. España está entre los países de la UE que más gasta en pensiones públicas en relación con el tamaño de su economía, que ascendía a un 12,2% del PIB en 2016, frente al 10,1% de Alemania. Ver: Adrián F. Varela, "Riesgo de pobreza en los jubilados: este gráfico explica cómo España ha mejorado sus cifras desde 2012 mientras Alemania las ha empeorado", en **Business Insider**, 13 de febrero de 2021, disponible en <https://www.businessinsider.es/espana-tiene-menos-jubilados-riesgo-pobreza-alemania-807279>

6 En el año 2012 más de 300.000 familias españolas en las que no trabajaba nadie convivían con una persona jubilada. Luis Doncel, "Con una pensión comen todos", en **El País**, 24 de marzo de 2012, disponible en [https://elpais.com/sociedad/2012/03/24/actualidad/1332607962\\_224569.html](https://elpais.com/sociedad/2012/03/24/actualidad/1332607962_224569.html)

7 INE, Encuesta de Presupuestos Familiares 2021, Distribución según sexo y edad del sustentador principal, disponible en <https://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=3822&cap=sel=3823>

8 En 2020, la tasa AROPE media de este grupo de edad es de 16,4%, la de las mujeres es de 17,8% y la de los hombres, de 14,5%. Datos de Riesgo de pobreza y exclusión, pobreza relativa y carencia material severa de las personas de 65 y más años, en porcentajes de la población. INE, Encuesta de condiciones de vida 2020, Indicadores Estrategia Europa 2020.

Con respecto a la tasa de riesgo de pobreza las mujeres están 4,8 puntos por encima de los hombres, como se verá más adelante, esta situación está ligada con la diferencia en las cuantías de las pensiones entre ambos sexos.

**Tabla 2. Población en riesgo de pobreza y/o exclusión (AROPE) y sus componentes según sexo, 2021 (%).**

	Varones	Mujeres
Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (indicador AROPE)	17,2 %	23,1%
En Riesgo de Pobreza (renta año anterior a la entrevista)	14,8 %	19,6%
Con carencia material y social severa	4,9 %	6,5 %

Fuente: Elaboración propia a partir de ECV.

### 1.3. LA SITUACIÓN DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL EN LAS PERSONAS MAYORES

El análisis de la situación de pobreza de las personas mayores que se muestra a continuación se basa en el indicador AROPE (At Risk of Poverty or social Exclusion), calculado a partir de los datos ofrecidos por la Encuesta de Condiciones de Vida del INE (Instituto Nacional de Estadística).

Como ya se indicado, la situación de pobreza de las personas mayores viene determinada fundamentalmente por la variación anual del umbral de pobreza -el 60% de la mediana de la distribución de los ingresos por unidad de consumo adjudicados a las personas que varía anualmente-; normalmente en aquellos casos en los que el umbral sube, aumenta también el número de personas mayores que se encuentran por debajo del mismo, y viceversa.

Es importante tener en cuenta la evolución de la población en situación de pobreza mayor de 65 años. Este grupo poblacional creció considerablemente entre el año 2014 -9,1 % del total de personas pobres eran mayores de 65 años- hasta el año 2020 -la cifra ascendió al 17,1 %- . Durante el año 2021 esta cifra ha disminuido debido a los cambios en la percepción de la renta media de la población total y, consecuentemente, el umbral de pobreza, como se ha mencionado con anterioridad.

**Tabla 3. Población de 65 o más años en riesgo de pobreza y/o exclusión (indicador AROPE) por año.**

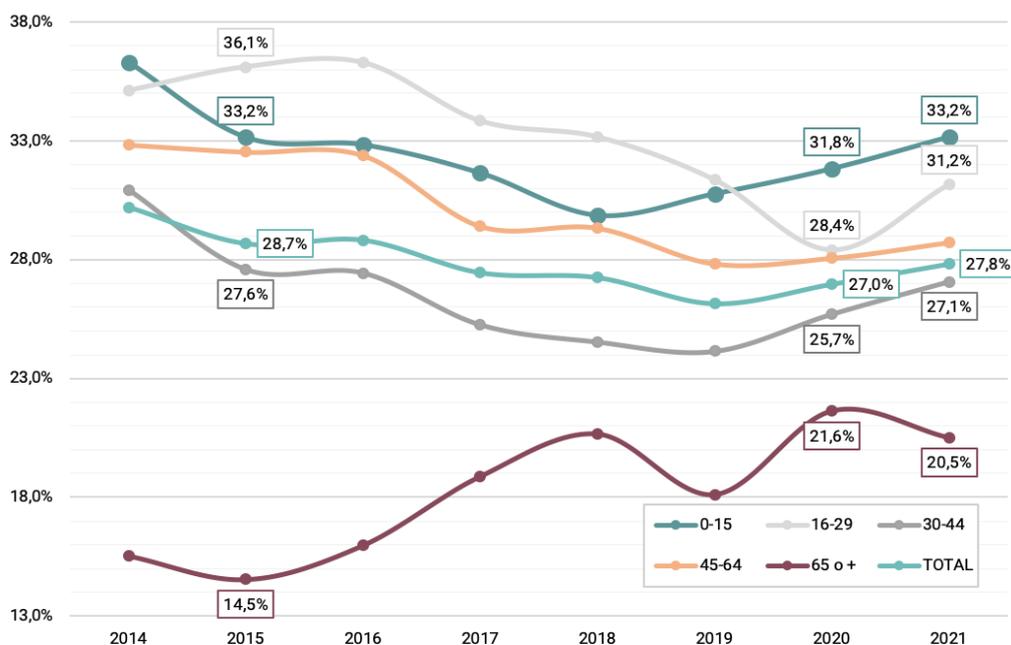
	Población total	Población de 65 o más años	AROPE		
			%	Total	Incremento anual
2014	46.771.341	8.429.262	15,5%	1.309.058	-
2015	46.624.382	8.559.498	14,5%	1.244.421	-64.637
2016	46.557.008	8.642.842	16,0%	1.380.120	135.698
2017	46.572.132	8.748.823	18,9%	1.650.847	270.727
2018	46.722.980	8.892.644	20,7%	1.837.268	186.422
2019	47.026.208	9.040.890	18,1%	1.637.559	-199.709
2020	47.450.795	9.201.073	21,6%	1.989.792	352.233
2021	47.385.107	9.292.808	20,5%	1.905.595	-84.196

Fuente: Elaboración propia a partir de ECV.

En el año 2015, año de inicio de la Agenda 2030 y de los objetivos de reducción de pobreza para el año 2030<sup>9</sup>, la tasa de personas mayores de 65 años en riesgo de pobreza y/o exclusión social (AROPE) era del 14,5 %. Desde 2015 comenzó a subir alcanzando el 20,7 % en 2018, debido a los factores técnicos indicados anteriormente unidos a la continuada desactualización de las pensiones, además de otros factores<sup>10</sup>. A pesar de las dos subidas de las cuantías en los últimos años, para compensar las pérdidas sufridas entre 2008 y 2018, en 2020 la tasa AROPE de la población mayor era 3,5 puntos porcentuales más alta que la del año anterior y, además, la más alta de los últimos 8 años. **En 2021 se da un ligero descenso situándose en valores de 2018 con el 20,5 %.**

9 Ver XII Informe El estado de la pobreza en España. seguimiento de los indicadores de la Agenda UE 2030, 2015-2021. Disponible en: <https://www.eapn.es/estadodepobreza/>

10 Adrian, F. Varela, Las pensiones volverán a ganar poder adquisitivo por segundo año consecutivo, tras perder 2 puntos entre 2008 y 2018, **Business Insider**, 1 diciembre de 2020, disponible en <https://www.businessinsider.es/pensiones-ganan-poder-adquisitivo-segundo-ano-consecutivo-765651>

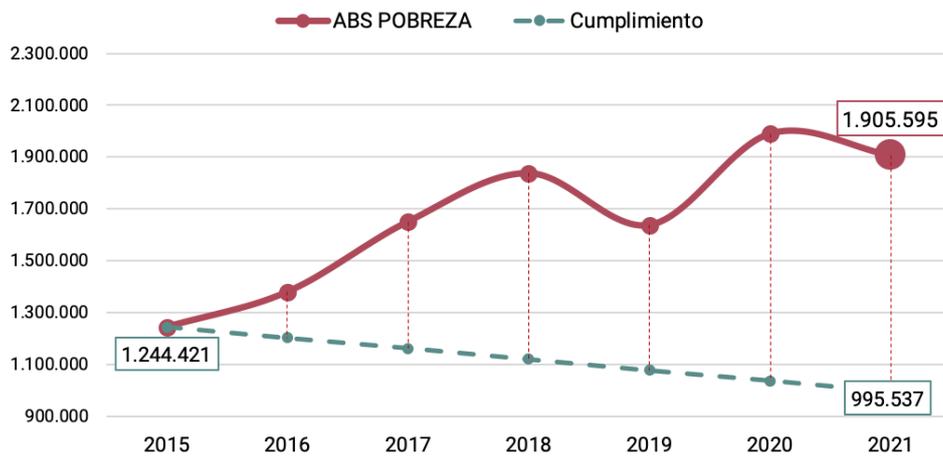
**Gráfico 5. Población en pobreza y/o exclusión social según edad (%).**

Fuente: Elaboración propia a partir de ECV.

La tasa AROPE durante el año 2021 aumentó para todos los grupos de edad, a excepción del grupo de las personas mayores de 65 años, para los que desciende en 1,1 puntos porcentuales, pasando del 21,6 % al 20,5 %.

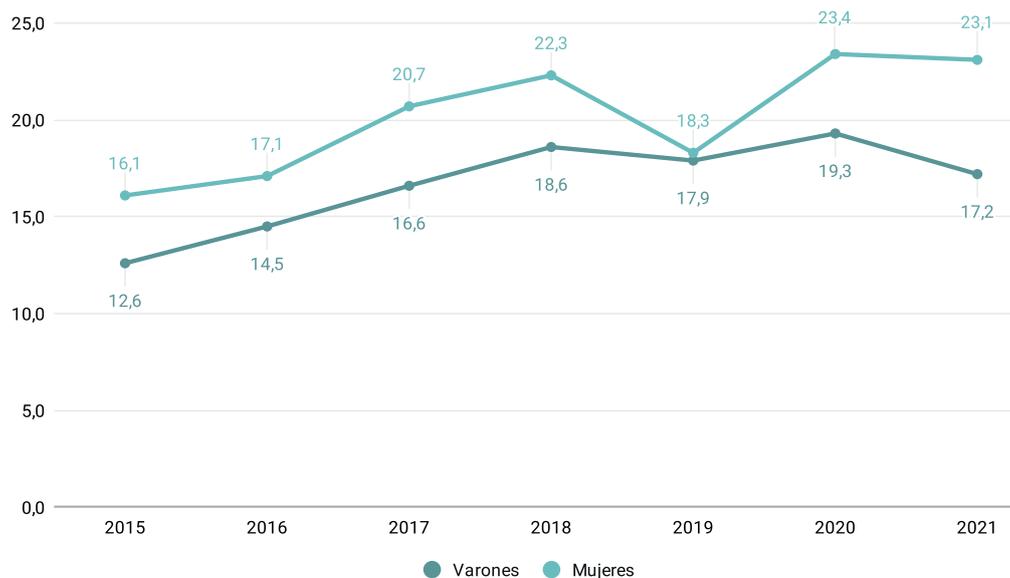
Sin embargo, si se compara con los datos del año 2015 -fecha establecida como comparativa para los objetivos de la Agenda 2030- puede verse un aumento de seis puntos porcentuales. Esto sitúa las cifras muy lejos de los objetivos de la Agenda 2030. Dentro del grupo de personas mayores, debe señalarse la situación más vulnerable de las mujeres -lo cual va en la línea de lo expresado con anterioridad en este informe-; si durante el año 2021 los hombres mayores de 65 años presentaban una tasa AROPE de 17,2 %, para las mujeres esta cifra se situaba en el 23,1 %. Estas diferencias se han mantenido a lo largo de los años desde el año 2015, a excepción del año 2019, momento en el que ambos colectivos presentaban cifras muy similares -17,9 % para ellos y 18,3 % para ellas-.

**Gráfico 6. Desviación del objetivo AROPE de la Agenda 2030 para la población mayor.**



Fuente: Elaboración propia a partir de ECV.

**Gráfico 7. Población mayor en pobreza y/o exclusión social según sexo (%).**



Fuente: Elaboración propia a partir de ECV.

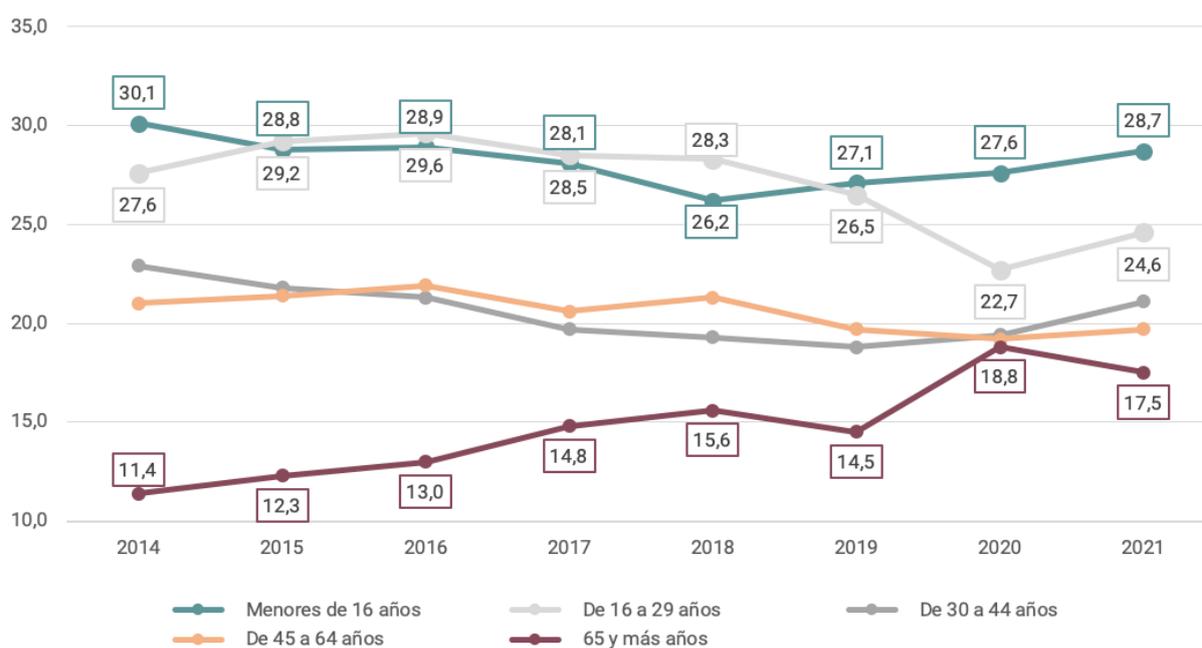
## 1.4. EL RIESGO DE POBREZA ENTRE LA POBLACIÓN MAYOR

Tabla 4. Población de 65 o más años en riesgo de pobreza por año.

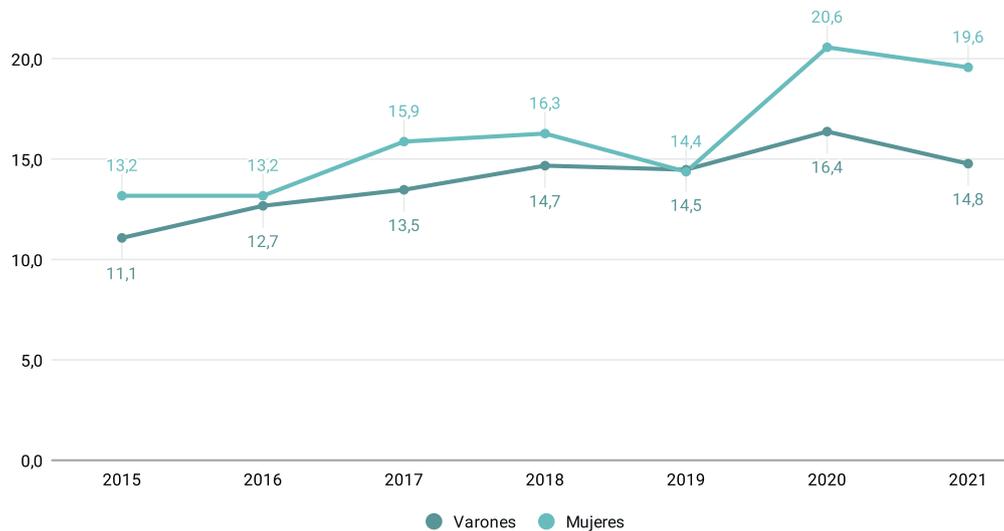
	Población total	Población de 65 o más años	Pobreza		
			%	Total	Incremento anual
2014	46.771.341	8.429.262	11,4%	960.936	-
2015	46.624.382	8.559.498	12,3%	1.052.818	91.882
2016	46.557.008	8.642.842	13,0%	1.123.569	70.751
2017	46.572.132	8.748.823	14,8%	1.294.826	171.256
2018	46.722.980	8.892.644	15,6%	1.387.252	92.427
2019	47.026.208	9.040.890	14,5%	1.310.929	-76.323
2020	47.450.795	9.201.073	18,8%	1.729.802	418.873
2021	47.385.107	9.292.808	17,5%	1.626.241	-103.560

Fuente: Elaboración propia a partir de ECV.

Gráfico 8. Población en pobreza según edad (%).

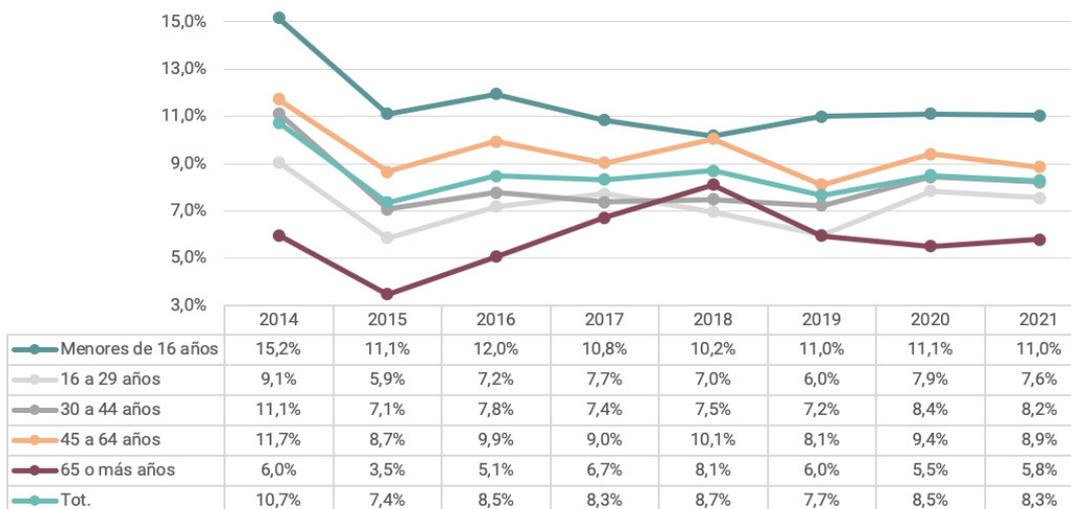


Fuente: Elaboración propia a partir de ECV.

**Gráfico 9. Población mayor en pobreza según sexo (%).**

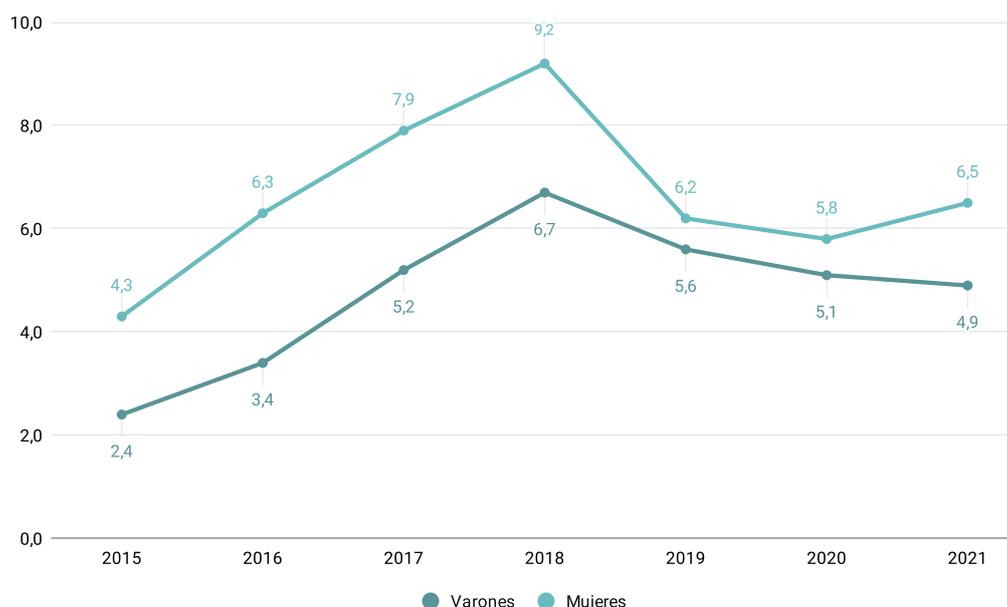
Fuente: Elaboración propia a partir de ECV.

## 1.5. PRIVACIÓN MATERIAL Y SOCIAL SEVERA EN LAS PERSONAS MAYORES

**Gráfico 10. Población en privación material y social severa según edad (%).**

Fuente: Elaboración propia a partir de ECV.

**Gráfico 11. Población mayor en carencia material y social severa según sexo (%).**



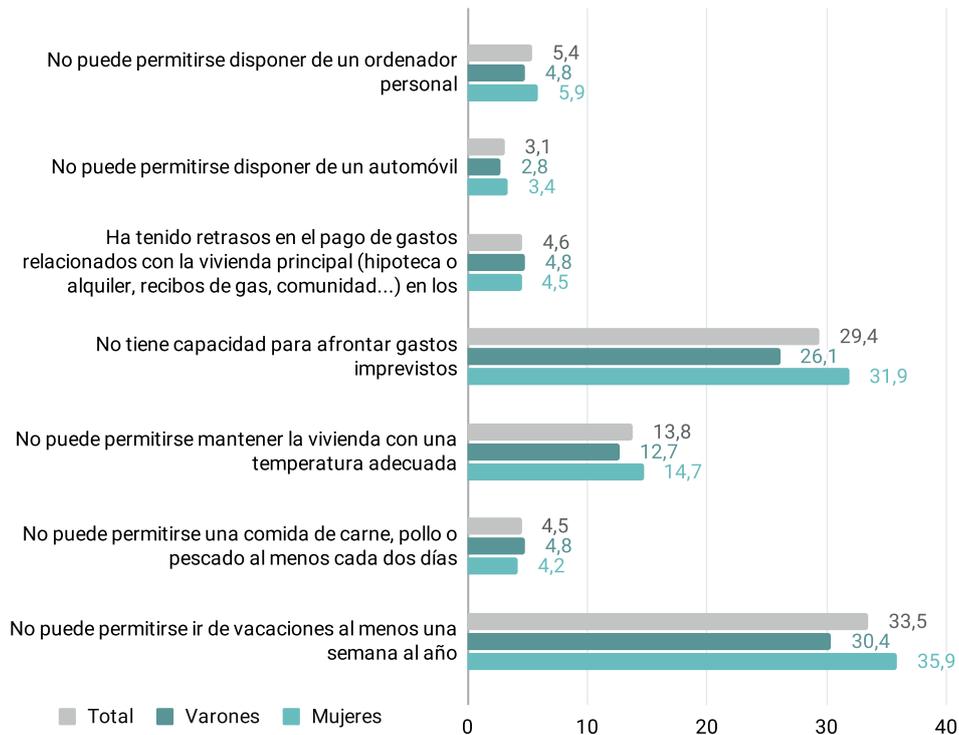
Fuente: Elaboración propia a partir de ECV.

La tasa de privación material y social severa, que agrupa a las personas que no pueden cumplir 7 de 13 ítems de consumo definidos a nivel europeo, se incrementó ligeramente este año, hasta llegar al 5,8% de las personas de 65 años o más. No obstante, este valor encierra diferencias importantes en las variables que lo componen.

La más destacada es la correspondiente a la “imposibilidad de ir de vacaciones fuera de la casa una vez al año”, con un 35,2% de las personas mayores afectadas, con porcentajes más elevados entre las mujeres (36,7%) que entre los hombres (33,3%).

Además, las mujeres presentan tasas más elevadas en la “incapacidad de afrontar gastos imprevistos” (con un 35,6% frente al 30,8% de los hombres). Por su parte, a los hombres les afecta más la “pobreza energética” (9,6% frente a 5,3% de las mujeres), tienen un mayor porcentaje de “retrasos con los gastos relacionados con la vivienda principal” (4,8% frente a 4,1%) y disponen de un ordenador personal en menor proporción (4,2% frente al 3,6%).

**Gráfico 12. Ítems de carencia material según sexo (%) en 2021.**



Fuente: Elaboración propia a partir de ECV.

También destaca el hecho de que casi la mitad (37%) de las personas mayores de 65 años **tengan dificultades para llegar a fin de mes** y que, en el caso de las mujeres, esta proporción sea más alta que la de los hombres, con 38,2% y 35,2% respectivamente.



**Tabla 5. Porcentaje de población mayor de 64 según dificultades para llegar a fin de mes y sexo<sup>11</sup>, 2021**

	Dificultad			Total dificultad	Facilidad			Total facilidad
	Con mucha dificultad	Con dificultad	Con cierta dificultad		Con cierta facilidad	Con facilidad	Con mucha facilidad	
<b>Total</b>	5,9	9,5	22,3	<b>37,7</b>	33,4	24,6	4,2	<b>62,2</b>
<b>Hombre</b>	5,1	8,6	21,0	<b>34,7</b>	34,4	26,2	4,7	<b>65,3</b>
<b>Mujer</b>	6,6	10,3	23,4	<b>40,3</b>	32,6	23,4	3,7	<b>59,7</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de ECV.

La desigualdad de género que expresan las estadísticas se explica en parte por los menores ingresos respecto a los hombres causados por las diferentes carreras de cotización. En este sentido, las mujeres son mayoría entre quienes no han cotizado lo suficiente, fundamentalmente debido a los períodos dedicados al trabajo reproductivo, porque han trabajado en la economía sumergida o por las características del mercado de trabajo, con contratos a tiempo parcial y/o esporádicos<sup>12</sup>. Por lo tanto, carecen de derecho a jubilación o pensión por discapacidad de forma más numerosa. Esta cifra puede aproximarse a 2,144 millones de personas, si se tiene en cuenta que el número total de mayores de 65 años residentes en España (INE a 1 enero de 2021) es de 9.371.743, de los cuales según datos de Instituto Nacional de la Seguridad Social (a 31 de diciembre de 2020) perciben algún tipo de prestación contributiva 7.022.667, y que hay otras 204.420 pensiones no contributivas por jubilación para personas mayores de 65 años<sup>13</sup>.

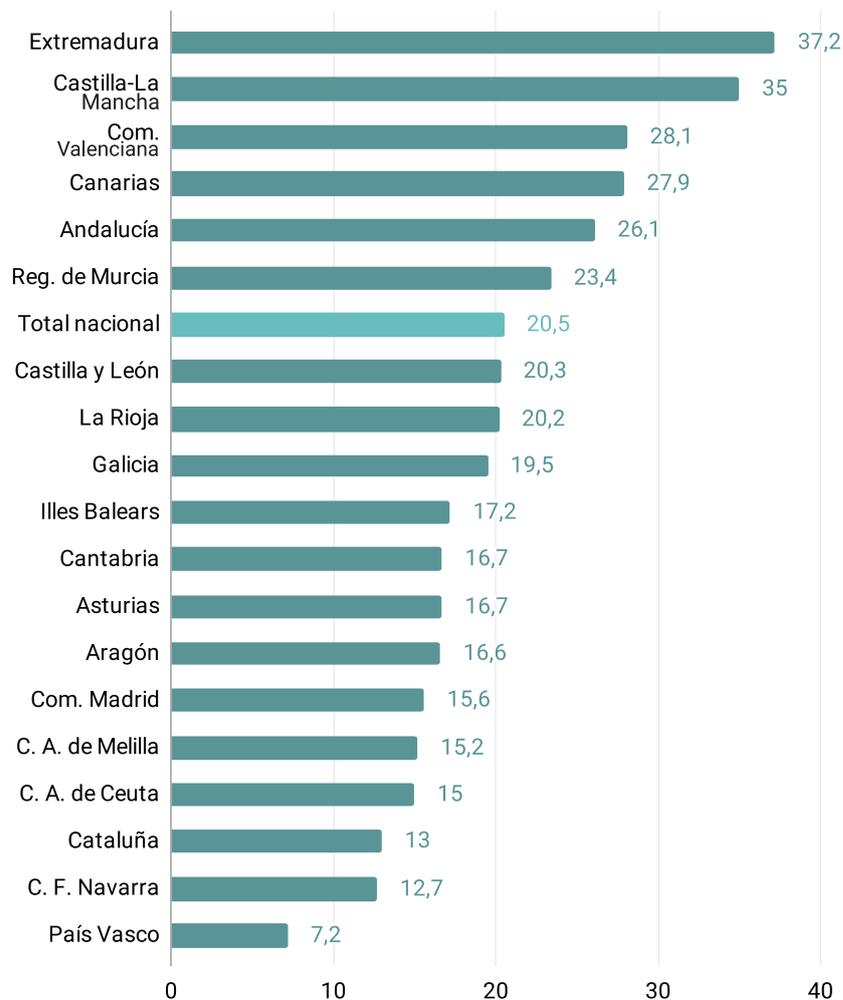
Por otra parte, las mujeres viudas son las más afectadas por la pobreza económica, debido a las bajas cuantías de sus pensiones.

- 11 El porcentaje de aquellos que no consta es mínimo y no están reflejados en la tabla.
- 12 Con 15 años de cotización, que es mínimo exigido para acceder a la pensión de jubilación, se aplica un 50% a la base reguladora. Esto es, se obtiene una cuantía igual a la mitad de la base reguladora.
- 13 Fuente: "Perfil del pensionista no contributivo de la Seguridad Social y del beneficiario de prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad". IMSERSO. 2020. Esta pensión no contributiva es una prestación económica que se concede a todas aquellas personas que se encuentran en situación de necesidad, cuando carezcan de recursos suficientes y no hayan cotizado nunca o no tengan el tiempo mínimo de cotización para poder solicitar la pensión de Jubilación Contributiva.

## 1.6. MAYORES EN EL TERRITORIO

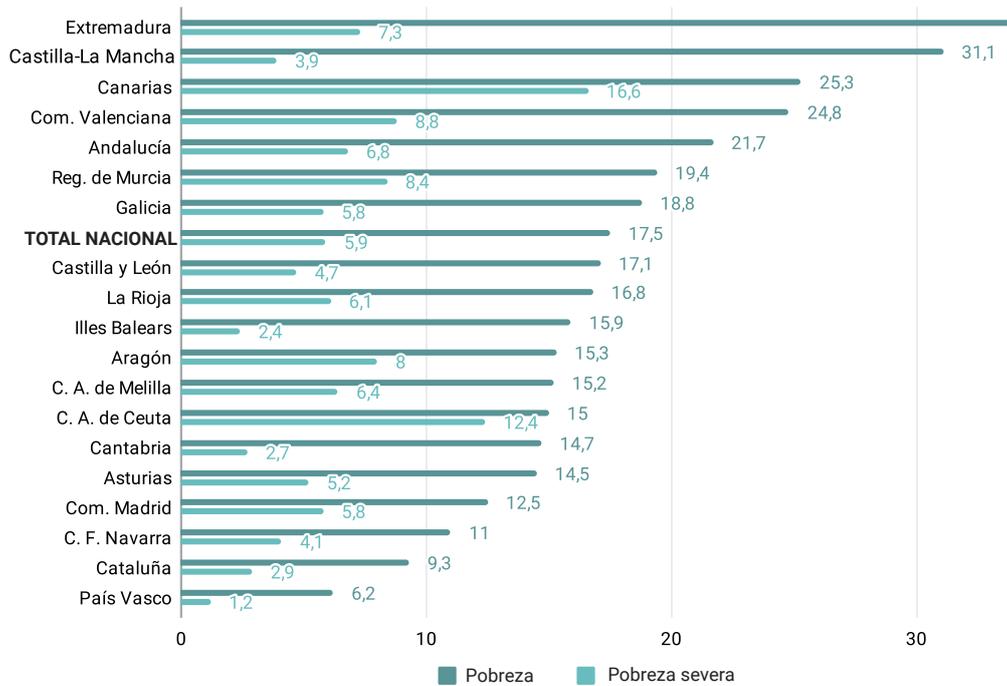
Como puede observarse en los siguientes gráficos, la desigualdad territorial entre las personas mayores es enorme y replica la registrada entre la totalidad de la población. En este sentido, los datos muestran una división norte-sur en la cual las comunidades autónomas situadas al sur de una línea imaginaria que pasa por Madrid soportan en todos los indicadores tasas extraordinariamente más elevadas que las del norte y que pueden llegar a multiplicarse por cinco, tal como sucede en los casos de Extremadura y Navarra para la tasa AROPE, entre País Vasco y Canarias para la privación material social severa o entre País Vasco y Extremadura para la tasa de pobreza.

**Gráfico 13. Población mayor en riesgo de pobreza y/o exclusión social (AROPE) por CCAA, 2021.**



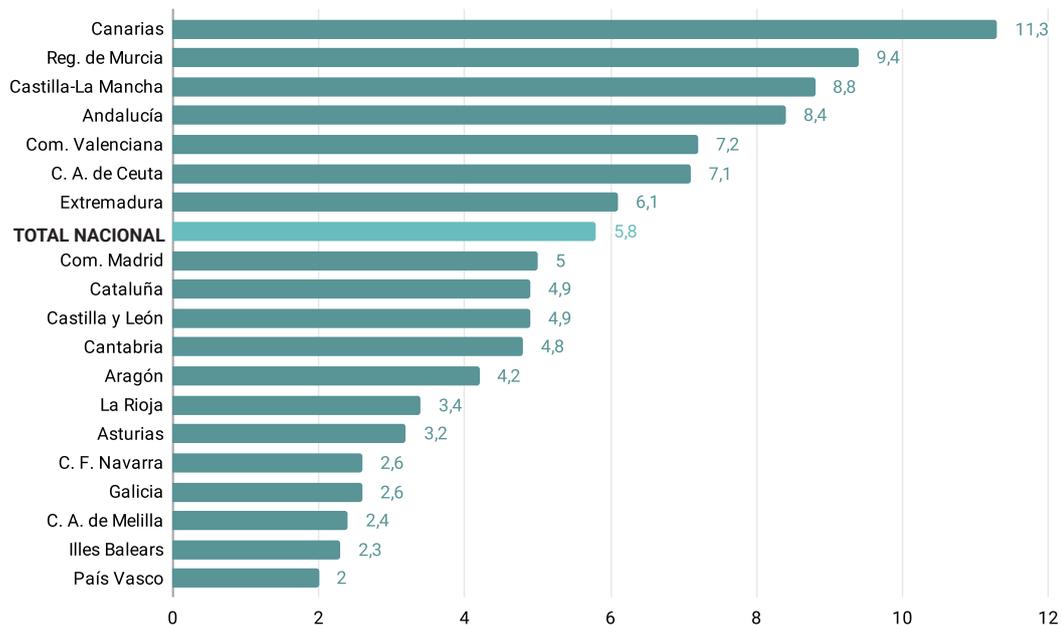
Fuente: Elaboración propia a partir de ECV.

**Gráfico 14. Población mayor en riesgo de pobreza y pobreza severa por CCAA, 2021.**



Fuente: Elaboración propia a partir de ECV.

**Gráfico 15. Población mayor en privación material y social severa por CCAA, 2021.**



Fuente: Elaboración propia a partir de ECV.

## 2. PENSIONES



Las pensiones son la principal fuente de ingresos de las personas mayores en Europa y proceden de regímenes de reparto públicos. Las personas jubiladas que perciben una pensión son una parte importante y -debido al envejecimiento de la población- creciente de la población de la Unión Europea (UE) (unos ciento veinticuatro millones, o una cuarta parte de la población total).

Los sistemas de pensiones europeos afrontan un doble desafío: seguir siendo sostenibles desde el punto de vista financiero y ser capaces de proporcionar a la población europea unos ingresos adecuados durante la jubilación.

El objetivo clave de los sistemas de pensiones es proteger a las personas mayores de la pobreza y permitirles disfrutar de unos niveles de vida aceptables y de independencia económica al envejecer.

La sostenibilidad financiera de los sistemas de pensiones es imprescindible para alcanzar dicho objetivo. Las pensiones afectan a los presupuestos públicos y a la oferta de mano de obra de manera importante, por lo que la política de pensiones debe tener en cuenta estas repercusiones.

El principio quince del Pilar Europeo de Derechos Sociales establece que tanto las personas trabajadoras asalariadas como las autónomas jubiladas tienen derecho a una pensión proporcional a sus cotizaciones y que garantice unos ingresos adecuados. Asimismo, establece explícitamente el principio de la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres en cuanto a la adquisición de los derechos de pensión. También estipula el derecho a unos recursos que garanticen una vida digna.

Los principales objetivos de las políticas de pensiones y jubilación son proporcionar y garantizar ingresos adecuados en esta etapa de inactividad económica.

Por lo tanto, su adecuación de las pensiones se mide según lo siguiente:

1. Su capacidad para prevenir la pobreza.
2. El grado en que sustituyen los ingresos del trabajo.
3. El tiempo durante el que las personas reciben una pensión.

Uno de los pilares clave en los Estados de bienestar son los sistemas de seguridad social. Este sistema de índole público permite asegurar a la ciudadanía unas prestaciones mínimas que protejan a las personas en caso de necesidad, enfermedad, desempleo o ante la jubilación. En España, la mayoría de las personas de 65 o más años tienen ingresos que proceden de una pensión. En este sentido, es relevante analizar acerca del impacto que tienen las cuantías de las pensiones en la generación de la pobreza.



Cuando se analiza la relación entre las personas mayores de 64 años y la pobreza hay que tener en cuenta que estas reciben la mayor parte de sus ingresos de las pensiones, por lo que estos son relativamente fijos. Es por ello por lo que las variaciones en la tasa de pobreza de la población mayor están más relacionadas con los cambios en los umbrales de pobreza que con un cambio relevante en sus condiciones de vida. Así, cuando el umbral de pobreza aumenta, sube la pobreza entre las personas mayores y lo mismo sucede cuando disminuye.

Para el 2021 el umbral de pobreza era de 681€ en 14 pagas y el de pobreza severa estaba fijado en 454€.

## 2.1. PENSIONES CONTRIBUTIVAS

Las pensiones contributivas son prestaciones económicas cuya concesión está, en la mayoría de las ocasiones, supeditada a la una previa relación jurídica con la Seguridad Social.

**Tabla 6. Pensiones según pobreza, clase y tramo de cuantía 2021.**

Nº de pensiones por Pobreza, Clase y Tramos de cuantía (a 31 diciembre de 2021)		Nº de pensiones por Pobreza, Clase y Tramos de cuantía (a 31 diciembre de 2021)					681€
		Umbral de pobreza severa (Mensual, 14 pagas)					454€
ESPAÑA	Incapacidad permanente	Jubilación	Viudedad	Orfandad	Favor familiar	Todas las pensiones	
Hasta 150 €	2.634	89.186	49.698	17.254	879	159.651	
De 150,01 a 454 €	43.293	560.204	537.472	208.428	8.576	1.357.973	
De 454,01 a 500 €	14.805	80.232	62.693	12.100	8.117	177.947	
De 500,01 a 681 € <sup>14</sup>	301.873	951.834	521.328	36.244	15.369	1.826.648	
De 681,01 a 1.000 €	266.954	1.634.115	710.435	51.949	5.625	2.669.078	
De 1.000,01 a 2.000 €	254.126	1.833.106	471.685	14.292	5.459	2.578.668	
Más de 2.000 €	68.637	1.078.274	3.769	1.150	256	1.152.086	
<b>Todos los tramos</b>	<b>952.322</b>	<b>6.226.951</b>	<b>2.357.080</b>	<b>341.417</b>	<b>44.281</b>	<b>9.922.051</b>	
<b>TOTAL EN POBREZA</b>	<b>362.605</b>	<b>1.681.456</b>	<b>1.171.191</b>	<b>274.026</b>	<b>32.941</b>	<b>3.522.219</b>	
%	38,1%	27,0%	49,7%	80,3%	74,4%	35,5%	
<b>TOTAL EN POBREZA SEVERA</b>	<b>45.927</b>	<b>649.390</b>	<b>587.170</b>	<b>225.682</b>	<b>9.455</b>	<b>1.517.624</b>	
%	4,8%	10,4%	24,9%	66,1%	21,4%	15,3%	

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Dentro de las pensiones contributivas podemos encontrar las siguientes pensiones:

- » Por jubilación.
- » Por incapacidad permanente.
- » Por fallecimiento.

14 El número de pensiones en el intervalo que contiene el umbral de pobreza se calcula mediante una función lineal.

Asimismo, dentro del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez<sup>15</sup>, se incluyen las pensiones de:

- » Vejez.
- » Invalidez.
- » Viudedad.

Dentro de las pensiones contributivas, aquellas que más relación tienen con las personas mayores de 64 años son las de incapacidad, viudedad y jubilación.

Según los datos de la Seguridad Social, en España hay 9.922.051 pensiones, solo 11.000 más que el año 2020. De ellas, el 35,5 % se sitúan por debajo del umbral de la pobreza y el 15,3% del de la pobreza severa.

A continuación, se van a analizar aquellas pensiones que son percibidas, de forma más mayoritaria, por las personas de 65 años o más.



15 "Régimen residual que se aplica a aquellos trabajadores y sus derechohabientes que, reuniendo los requisitos exigidos por la legislación del extinguido régimen, no tengan derecho a pensión del actual Sistema de la Seguridad Social, con excepción de las pensiones de viudedad de las que puedan ser beneficiarios" (Seguridad Social, s.f.).

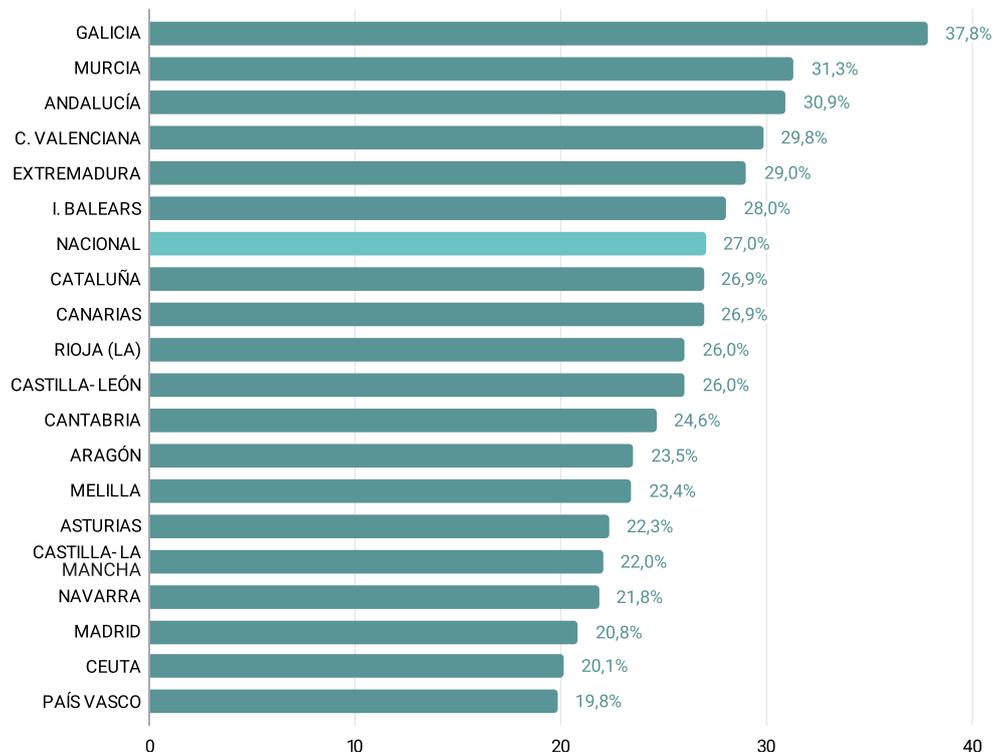
### 2.1.1. Pensiones de jubilación

En el 2021 se repartieron 6.226.951 pensiones de jubilación, lo que supone el 62,8 % del total de las pensiones. El 29,4 % de las pensiones de jubilación tienen un importe de entre 1.000 y 2.000 €, le siguen con el 26,2% las que se sitúan entre los 681 y los 1.000 € y sólo el 17,3 % de la población perciben pensiones con importes superiores a los 2.000€.

Finalmente, el 27 % de las personas que perciben una pensión de jubilación se encuentran por debajo del umbral de la pobreza, es decir con importes inferiores a los 681 € (en 14 pagas) y el 10,4 % son inferiores al umbral de pobreza severa (454 €).

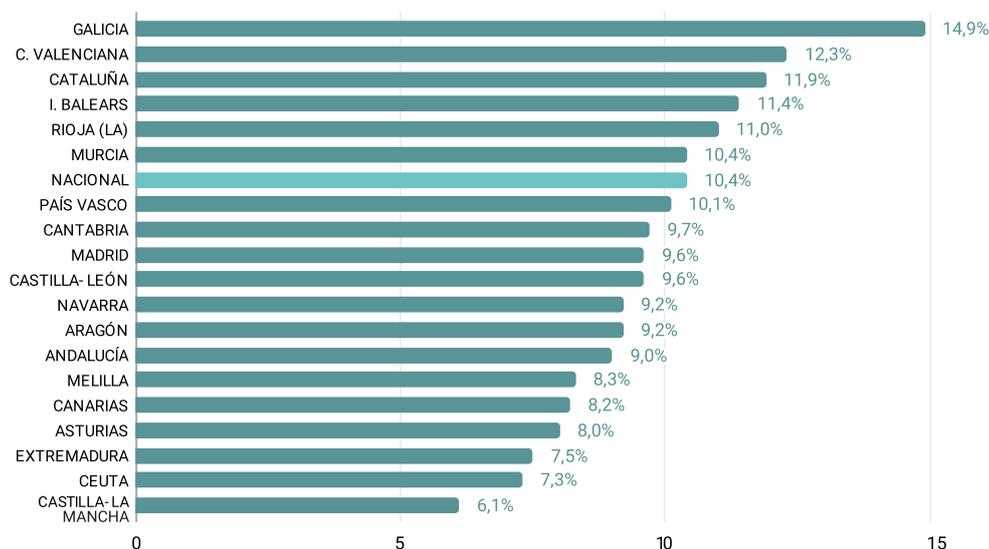
Hay 6 regiones que superan el dato de la media nacional; Galicia, con un 37,8 % de las pensiones de jubilación con importes inferiores al umbral de la pobreza, Murcia y Andalucía, con porcentajes que rondan el 30 %, Comunidad Valenciana y Extremadura, que se mantienen en el 29 % y finalmente Balears, con el 28 %

**Gráfico 16. Pensiones de jubilación en pobreza por CCAA, 2021.**



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

**Gráfico 17. Pensiones de jubilación en pobreza severa por CCAA, 2021.**



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Con respecto a las pensiones por debajo del umbral de pobreza severa, existen 6 autonomías que superan la media nacional: Galicia con el 14,9 %, Comunidad Valenciana, Cataluña, Balears, La Rioja y Murcia.

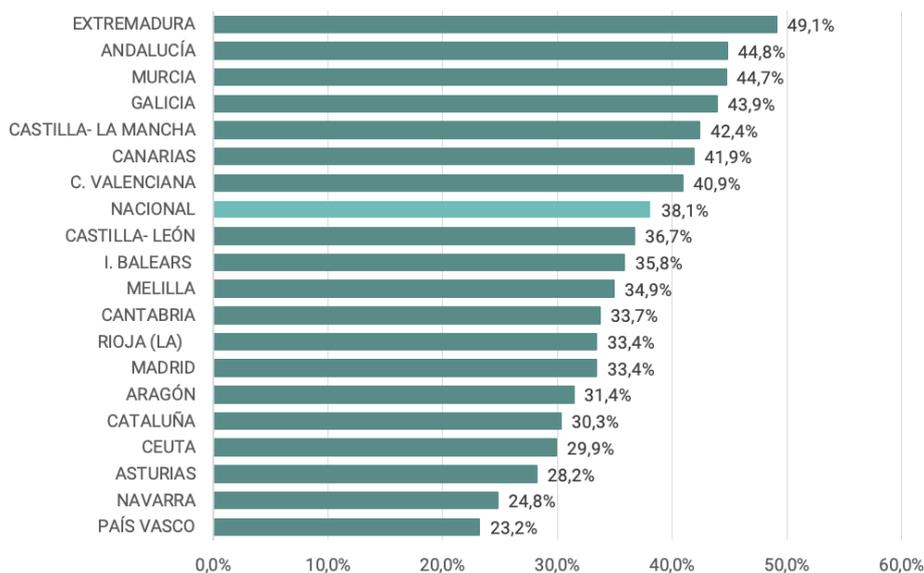
## 2.1.2. Pensiones de viudedad

En el 2021 hubo 2.357.308 pensiones de viudedad, lo que supone el 23,8 % del total de las pensiones. El 30,1 % de estas pensiones tienen un importe de entre 681 y los 1.000 €, el 20% perciben importes de entre 1.000 y 2.000 € y el número de pensiones con importes superiores a los 2.000€ es testimonial.

Finalmente, el 49,7 % de las personas que perciben una pensión de viudedad se encuentran por debajo del umbral de pobreza, es decir, con importes inferiores a los 681 € (en 14 pagas) y el 24,9 % son inferiores al umbral de pobreza severa (454 €).

En 8 Comunidades Autónomas el porcentaje de pensiones por debajo del nivel de pobreza es superior al de la media nacional. Entre ellas Galicia destaca, con un 63,8 %, seguida por Balears, Murcia, Andalucía, la Comunidad Valenciana, Extremadura y Canarias con porcentajes que superan el 50 %.

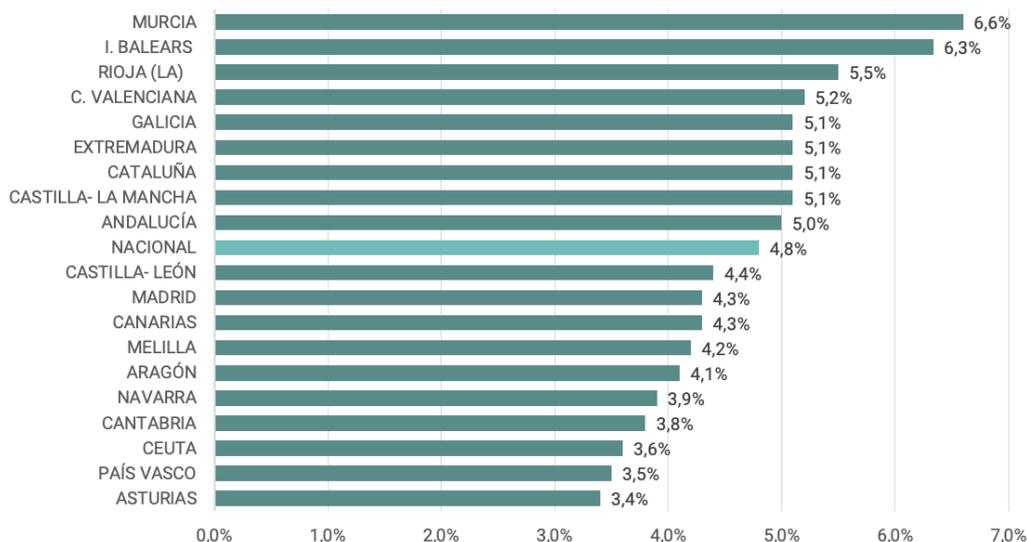
**Gráfico 18. Pensiones de viudedad en pobreza por CCAA, 2021.**



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Con respecto a las pensiones por debajo del umbral de la pobreza severa, existen 6 autonomías que superan la media nacional: Balears, Andalucía, Murcia, Comunidad Valenciana y Cataluña.

**Gráfico 19. Pensiones de viudedad en pobreza severa por CCAA, 2021.**



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

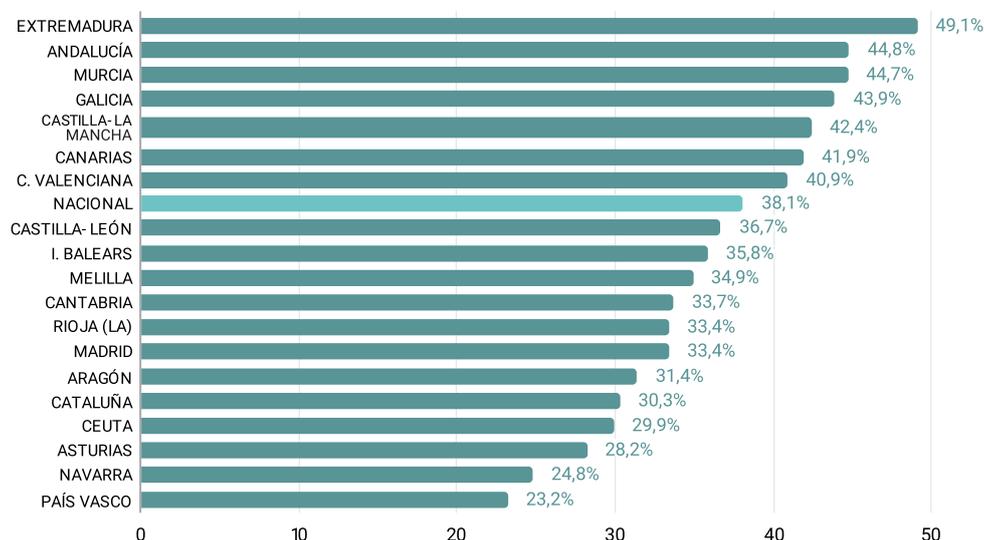
### 2.1.3. Pensiones por incapacidad permanente

En el 2021 hubo 952.322 pensiones por incapacidad permanente, lo que supone el 9,6% del total de las pensiones. El 28 % de estas pensiones tienen un importe de entre 681 y los 1.000 €, el 26,7% perciben importes de entre 1.000 y 2.000 € y el número de pensiones con importes superiores a los 2.000€ es del 7 %.

Finalmente, el 38,1 % de las personas que perciben una pensión por incapacidad permanente se encuentran por debajo del umbral de la pobreza, es decir, con importes inferiores a los 681 € (en 14 pagas) y el 4,8 % son inferiores al umbral de pobreza severa (454 €).

Hay 7 autonomías tienen porcentajes superiores a la media nacional de pensiones por incapacidad permanente con importes inferiores a la pobreza severa: Extremadura , con el 49,1 %, Andalucía seguida por Andalucía, Murcia y Galicia, con datos que rondan el 44 % y, finalmente, Castilla-La Mancha, Canarias y Comunidad Valenciana con porcentajes que van del 42,4 % al 41,9 %.

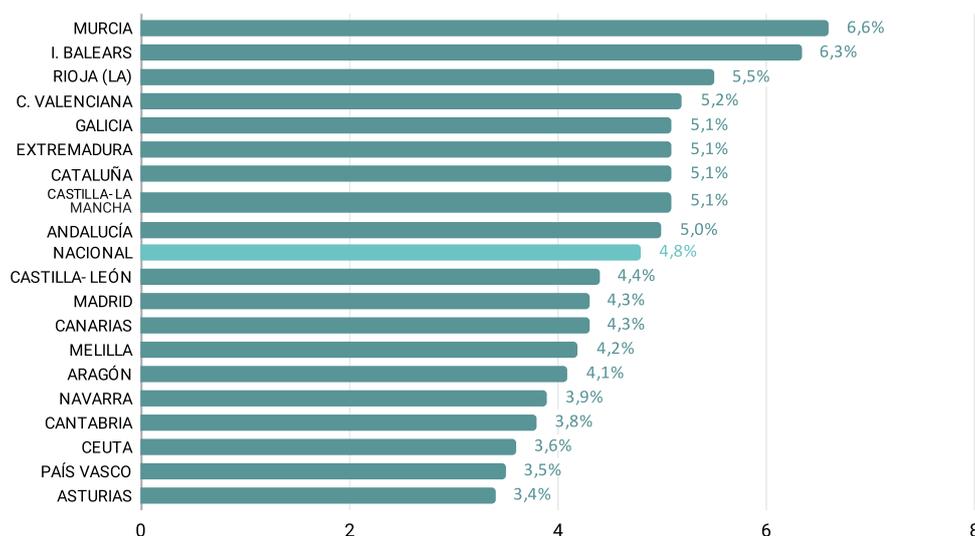
**Gráfico 20. Pensiones por incapacidad permanente en pobreza por CCAA, 2021.**



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Casi la mitad de las regiones españolas (9) tienen pensiones por incapacidad permanente con importes inferiores al límite de la pobreza severa por debajo a la media nacional. Las que cuentan con una peor situación con Murcia y Balears, con porcentajes que van del 6,6 % al 6,3% respectivamente. Por su parte, La Rioja, Comunidad Valenciana, Galicia, Extremadura, Cataluña, Castilla-La Mancha y Andalucía sitúan sus porcentajes entre el 5,5 % y el 5 %.

## Gráfico 21. Pensiones por incapacidad permanente en pobreza severa por CCAA, 2021.



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

## De los complementos a las pensiones contributivas.

Las pensiones contributivas cuentan con dos complementos que pueden solicitarse y otorgarse en aquellos casos en los que las pensiones no alcancen los mínimos fijados legalmente. Estos complementos son: el complemento a mínimos y el complemento por brecha de género o maternidad.

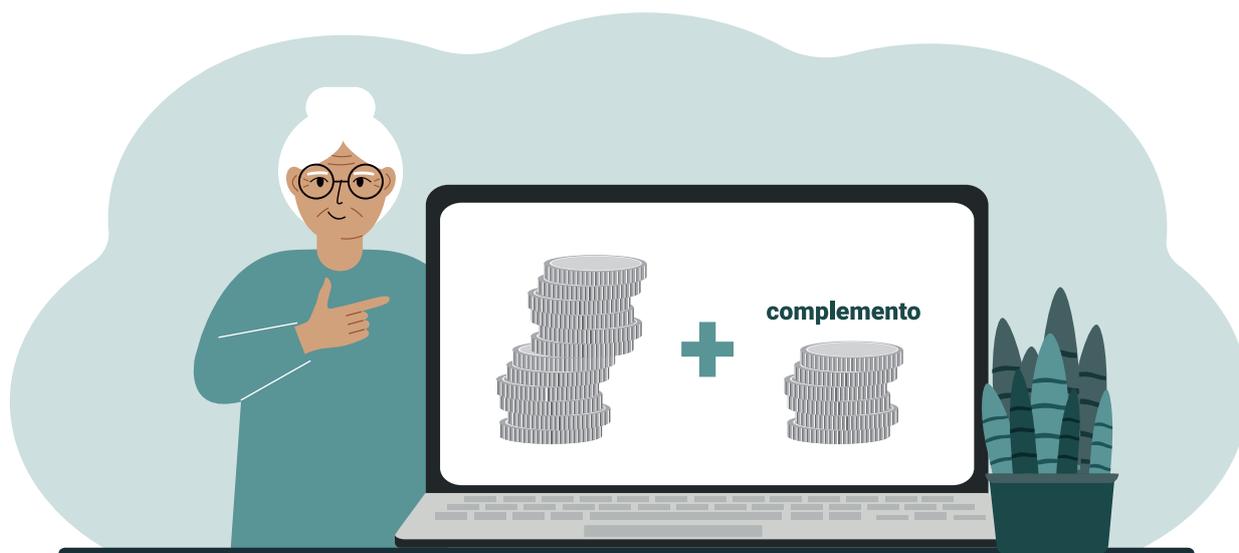
**El complemento a mínimos** de las pensiones se establece como una herramienta que permite que aquellas personas cuyos ingresos son inferiores a la cantidad determinada anualmente en la Ley de Presupuesto del Estado accedan a una cantidad complementaria que les permita alcanzar estos niveles económicos mínimos legalmente. A fecha de noviembre de 2022, según los datos proporcionados por el Instituto nacional de la Seguridad Social<sup>16</sup>, el número de pensionistas con mínimos era de 2.188.932, lo que supone el 24.2% del total de pensionistas; de estos, las mujeres suponen el 66.6%. Asimismo, dentro del grupo de mujeres pensionistas, el número de mujeres pensionistas con mínimos es del 32.7%, mientras que, en el colectivo de los hombres, el porcentaje de hombres que perciben el complemento por mínimos se sitúa en el 15.6%. Estas cifras apoyan lo mencionado con anterioridad, y señalan que las mujeres que perciben una pensión se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad que los hombres.

16 [https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/a59fc4a1-faa7-48dd-9a0e-a20302891ae3/PTAS202211.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT\\_TO=linktext&CACHEID=ROOTWORKSPACE.Z18\\_2G50H38209D640QTQ570VB2000-a59fc4a1-faa7-48dd-9a0e-a20302891ae3-oj5DDiL](https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/a59fc4a1-faa7-48dd-9a0e-a20302891ae3/PTAS202211.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=linktext&CACHEID=ROOTWORKSPACE.Z18_2G50H38209D640QTQ570VB2000-a59fc4a1-faa7-48dd-9a0e-a20302891ae3-oj5DDiL)

Por otra parte, se encuentra el nuevo **complemento para la reducción de la brecha de género** -recogido en el Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico-, que sustituye al anterior complemento por maternidad por aportación demográfica.

El objetivo de este complemento es reducir la brecha de género en la percepción de las pensiones, causada por la desigual distribución del trabajo remunerado y no remunerado que se ha analizado con anterioridad.

Tanto el antiguo complemento como el actualizado permiten complementar tres tipos de pensiones: la de jubilación, la de incapacidad permanente y la de viudedad. El nuevo complemento permite una mayor cobertura que el anterior, al posibilitar su acceso tanto a hombres como a mujeres y facilitar el acceso al mismo. En el caso de los hombres, es necesario que estos acrediten una serie de requisitos no necesarios para ellas -"causar una pensión de viudedad por fallecimiento del otro progenitor por los hijos o hijas en común, siempre que alguno de ellos tenga derecho a percibir una pensión de orfandad" y/o "causar una pensión contributiva de jubilación o incapacidad permanente y haber interrumpido o haber visto afectada su carrera profesional con ocasión del nacimiento o adopción" con arreglo a una serie de condiciones<sup>17</sup>-. Por otra parte, si en la anterior legislación el complemento se otorgaba a partir del segundo



17 <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/4c43ce49-6636-4a12-bacf-5e6697eb81da>

hijo, en este se amplía para aquellas personas que tengan un único hijo, al igual que cambia la forma de cálculo de los ingresos a percibir. Mientras que el complemento por maternidad establecía un incremento porcentual de la base reguladora en función del número de hijos, en el complemento para reducir la brecha de género se establece una cuantía fija por hijo, la cual viene fijada en la correspondiente ley de presupuestos generales del Estado.

Un elemento que se considera problemático a ambos complementos es que su aplicación se circunscriba a las pensiones contributivas.

En lo que respecta al complemento a mínimos, resulta especialmente llamativo ya que las cuantías percibidas a través de las pensiones no contributivas son sustancialmente inferiores al umbral de pobreza, lo que sitúa a las personas que las perciben en situaciones de gran vulnerabilidad, sin derecho a un complemento que les permita obtener los ingresos suficientes para el desarrollo de una vida digna. Por otra parte, en lo que respecta al complemento para la reducción de la brecha de género, resulta también llamativo que no se apliquen a las pensiones no contributivas, las cuales, como se verá a continuación, son percibidas en su mayoría por mujeres que, previsiblemente, se han visto afectadas por las desigualdades en el mercado de trabajo relacionadas con los cuidados, la temporalidad y la precariedad, entre otras, y cuyas consecuencias se han visto reflejadas en el tipo de pensión del que ser beneficiarias. Así, si bien se consideran ambos complementos positivos en su conjunto, presentan una laguna en lo que respecta a las personas pensionistas que los perciben, dejando al margen a aquellos grupos poblacionales que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.



## 2.2. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Las pensiones no contributivas son prestaciones económicas que perciben aquellas personas que carecen de los recursos económicos suficientes para su subsistencia en los términos legales establecidos, no existiendo necesidad de haber cotizado previamente. Dentro de estas encontramos las pensiones por jubilación y las pensiones por invalidez.

El informe “Perfil del pensionista no contributivo de la seguridad social y del beneficiario de prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad a diciembre de 2021” elaborado por el IMSERSO ofrece una visión general de este perfil, que corresponde mayoritariamente al de una mujer española casada que vive en una unidad económica formada por dos o tres personas (IMSERSO, 2021).

Las mujeres suponen el 64.11% de las personas pensionistas no contributivas, destacando en este sentido la comunidad de Extremadura -el 69.6% de las pensionistas no contributivas son mujeres- y, en el otro sentido, la Comunidad del País Vasco -donde las mujeres representan el 56.5%-.

Por otra parte, en lo que respecta al estado civil mayoritario, este es el de soltero, siendo el 40.7% del número de pensionistas no contributivos. Este perfil se sigue de los casados, que se sitúan en el 34.8%. Asimismo, existen diferencias si se introduce la variable sexo; dentro de las mujeres existe una prevalencia del matrimonio entre ellas -el 41.1% de ellas están casadas-, estado civil que no se corresponde en los hombres, los cuales están mayoritariamente solteros -representan el 61.6% de los hombres con pensiones no contributivas-.

Se considera importante señalar la proporción de mujeres viudas respecto al total de mujeres pensionistas, porcentaje que se sitúa en el 7.2% y que triplica a los hombres viudos. Esto mismo sucede para las mujeres divorciadas y separadas, las cuales presentan unas cifras mayores a las de ellos.

Referido a las unidades convivenciales, hay que destacar que el perfil más representativo es el que vive solo, el cual supone el 39.9% del total. Sin embargo, la mayor parte de las personas pensionistas viven integradas en una unidad económica de convivencia, mayoritariamente formada por tres -22.2%- o dos -18.8%- personas.

Dentro de las pensiones no contributivas, este informe se va a centrar en la pensión no contributiva de jubilación y en la pensión no contributiva de jubilación derivada de invalidez, por ser aquellas cuyas beneficiarias son las personas mayores de 65 años.

## 2.2.1. Jubilación

Esta pensión “asegura a todos los ciudadanos mayores de 65 años y en estado de necesidad una prestación económica, asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios” (Imsero, s.f.), sin necesidad de haber cotizado o no haberlo hecho por el tiempo establecido legalmente.<sup>18</sup>

En la línea con lo establecido anteriormente, según los datos ofrecidos por el IM-SERRO (2021), el perfil de este tipo de pensionista se corresponde con el de “una mujer española, con una edad comprendida entre los 65 y los 74 años, cuyo estado civil es el de casada y que vive integrada en una unidad económica formada por dos o tres personas”.

**Tabla 7. Evolución de los importes medios de las pensiones no contributivas de jubilación**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>ENERO</b>	354,25	354,69	356,46	357,16	381,52	383,11	399,81	432,55
<b>FEBRERO</b>	354,72	355,63	356,87	359,24	382,78	387,27	397,45	415,34
<b>MARZO</b>	356,28	358,49	361,35	360,35	388,84	392,44	402,38	419,55
<b>ABRIL</b>	355,46	356,58	361,64	359,49	385,59	389,02	399,25	427,56
<b>MAYO</b>	354,33	356,39	358,91	360,07	384,36	387,04	396,68	421,5
<b>JUNIO*</b>	697,19	699,76	703,47	708,13	751,47	764,71	776,18	820,57
<b>JULIO</b>	357,26	360,73	362,28	437,49	387,07	397,83	402,8	482,42
<b>AGOSTO</b>	355,28	357	359,35	369,87	387,14	391,36	397,77	478,13
<b>SEPTIEMBRE</b>	354,27	355,35	356,2	368,94	382,13	386,64	395,2	478,5
<b>OCTUBRE</b>	358,61	362,36	360,93	373,73	386,13	393,54	398,31	490,11
<b>NOVIEMBRE*</b>	699,43	705,17	704,32	731,36	754,64	769,17	781,32	939,44
<b>DICIEMBRE</b>	359,03	361,65	363,15	375,99	388,06	404,98	406,34	-
<b>IMPORTE MEDIO</b>	<b>354,01</b>	<b>355,99</b>	<b>357,5</b>	<b>368,7</b>	<b>382,84</b>	<b>389,08</b>	<b>396,68</b>	<b>446,59<sup>18</sup></b>

Fuente: elaboración propia datos del IMSERRO (2021).

Como se ha mencionado con anterioridad, durante el 2021 el umbral de pobreza se situó en 681 € en 14 pagas y el de la pobreza severa en 454 € por unidad de consumo. Según lo expuesto en la Tabla 7, el importe medio de las pensiones no contributivas

18 (\*) Junto a la mensualidad se abona una paga extra, por lo que la media se calcula sobre 14 pagas.

de jubilación se sitúa por debajo del umbral de pobreza severa. Naturalmente, es posible que una persona con una pensión cuyo importe es inferior al umbral de pobreza no sea efectivamente pobre. Esto sucede cuando la persona mayor convive con otras personas que también tienen ingresos. En este caso, su situación de pobreza dependerá de las unidades de consumo que constituyan el hogar.

Siguiendo en la línea de lo que se ha expuesto con anterioridad, son mayoritarias las mujeres pensionistas no contributivas de jubilación, representando el 73.6% del total. Si se desglosa por Comunidades Autónomas, aquella en la que las mujeres representan un mayor número es Extremadura.

En lo que respecta al estado civil, el perfil mayoritario es el de casados, con 12 puntos porcentuales más que el registrado para la totalidad de personas pensionistas no contributivas. En la misma línea, disminuye el número de pensionistas no contributivos por jubilación que están solteros -19.5% frente al 40.7% del total de pensionistas no contributivos-, y aumenta el número referido a las personas jubiladas viudas en casi 4 puntos porcentuales. Resulta asimismo interesante el hecho de que, si en el conjunto de pensionistas no contributivos eran mayoritarios los hombres solteros, para el caso concreto de los pensionistas no contributivos por jubilación, destacan los hombres casados, representando el 43.9%.

En lo referido a las unidades convivenciales, las cifras son muy similares a las obtenidas para el conjunto de pensionistas no contributivos, con un ligero aumento en el número de aquellas personas que viven solas.

La mayor parte de personas que perciben este tipo de pensión se sitúan en las edades de 70 a 74 años, suponiendo el 27.9% del total, seguidos de aquellos con edades comprendidas entre los 65 y 69 años -26.8%-.

## Gráfico 22. Edad y sexo de las personas pensionistas no contributivas de jubilación.



Fuente: elaboración propia datos del IMSERSO (2021).

## 2.2.2. De jubilación derivada de invalidez

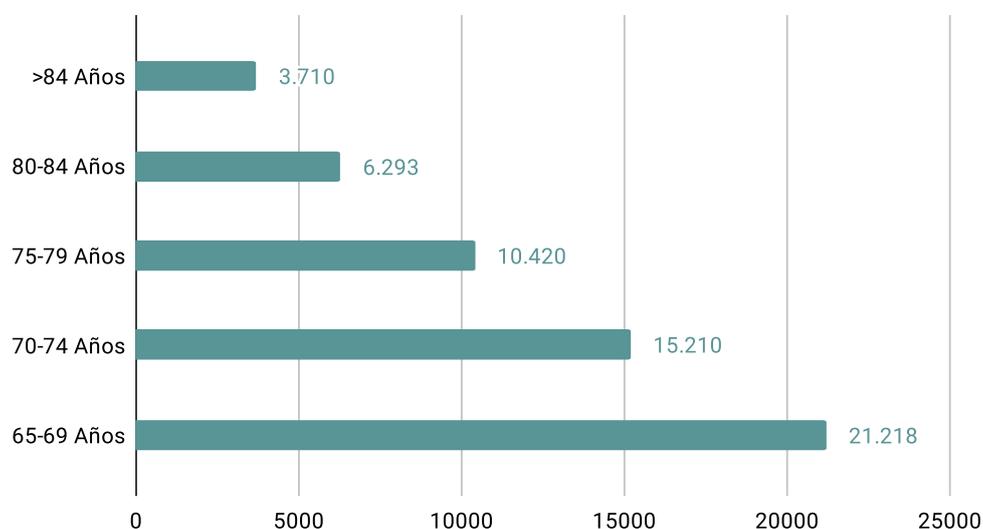
Es importante hacer una diferenciación entre la pensión no contributiva por invalidez y la pensión no contributiva de jubilación derivada de invalidez. Mientras que la pensión no contributiva por invalidez se otorga a aquellas personas que tienen la discapacidad reconocida igual o superior al 65% menores de 65 años, la pensión no contributiva de jubilación derivada de invalidez se refiere a “aquellos a los que inicialmente se les ha reconocido una pensión de invalidez, pero que al cumplir 65 años pasan a denominarse «de jubilación»” (IMSERSO, 2021:176).

Al igual que en los casos analizados con anterioridad, el perfil de este tipo de persona beneficiaria corresponde a una mujer, suponiendo el 73.1% del total.

Por otra parte, el estado civil mayoritario es el de casados -42%, siendo el porcentaje cinco puntos inferior al que registran los pensionistas de jubilación casados- seguido de el de solteros -con un 30.3%-. También existen diferencias si se introduce la variable de sexo: mientras que las mujeres están mayoritariamente casadas, con cifras similares a las que presentaban las mujeres con pensión de jubilación, en el caso de los hombres hay una mayoría de hombres pensionistas de jubilación derivada de invalidez que están solteros, lo cual difiere de la tendencia presente entre los hombres pensionistas de jubilación. donde la proporción mayoritaria respondía a hombres casados.

En lo referido a la unidad convivencial, se mantiene en este grupo las características que reflejaban los pensionistas por jubilación, siendo el grupo mayoritario el de aquellas personas que viven solas -45.9%-, seguidos de aquellos cuya unidad de convivencia está compuesta por tres -19%- y dos personas -18.5%-.

### Gráfico 23. Edad de pensionistas no contributivos de jubilación derivada de invalidez.



Fuente: elaboración propia datos del IMSERSO (2021).

Como puede observarse en el gráfico, la mayoría de las personas receptoras de este tipo de prestación se sitúan entre los 65 y los 74 años, suponiendo el 64.2% del total de este grupo poblacional. Introduciendo la variable sexo, al igual en apartados anteriores, continúan predominando las mujeres en todos los grupos de edad, siendo la mayor presencia femenina entre la franja de edad de mayores de 84 años, donde suponen estas el 83.1%.

Un elemento diferencial de este grupo poblacional es el referido al tipo de discapacidad que acreditan, siendo la discapacidad física la mayoritaria con un 41.2%, seguida de la psíquica con un 25%. Existen diferencias respecto a las personas que perciben una pensión por invalidez referidas a los tipos de discapacidad, pues en este grupo son mayoritarias las discapacidades de tipo psíquico, doblando el porcentaje que presentan las personas pensionistas con jubilación derivada de invalidez.

Por otra parte, en lo que respecta al grado de discapacidad, el 81% de los pensionistas de jubilación derivada de invalidez presentan un grado de discapacidad entre el 65 y el 74%.

Dentro de la percepción de la pensión no contributiva de jubilación derivada de invalidez puede establecerse el “complemento por necesidad de tercera persona”. Este complemento se mantiene para aquellas personas que, siendo pensionistas de invalidez tuvieran reconocido este complemento previamente a alcanzar los 65 años de edad. El número de pensionistas de jubilación derivada de invalidez que tienen reconocido este complemento, a diciembre del 2021, se sitúa en el 13% del total de pensionistas no contributivos que perciben este complemento, y en el 8.7% del total de pensionistas no contributivos con jubilación derivada de invalidez. De estas personas, el 68.2% son mujeres. En este sentido destaca la diferencia frente a las personas que perciben este complemento y que son beneficiarias de la pensión de invalidez, los cuales son mayoritariamente hombres -como se ha mencionado con anterioridad, este tipo de pensión se otorga a las personas menores de 65 años con una discapacidad reconocida igual o superior al 65%-.



También existen un complemento para este tipo de pensiones denominado “complemento de pensión para el alquiler de vivienda” para aquellas personas beneficiarias de una pensión no contributiva que acrediten “fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y tener, como residencia habitual, una vivienda alquilada al pensionista cuyo propietario no tenga con él relación de parentesco hasta tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que constituya una unión estable y conviva con análoga relación de afectividad a la conyugal” (Real Decreto 1191/2012). Para el año 2021, este importe se estableció en 525€ anuales.

Finalmente, en España hay 4,3 millones de personas con discapacidad, según el último dato disponible ofrecido por la Encuesta sobre discapacidades, autonomía personal y situaciones de dependencia, en el 2020. De ellas el 52,6 % no tienen reconocido ningún grado de discapacidad, el 4,1 % tienen reconocida una discapacidad inferior al 33 % y el 43,4 % tienen reconocida una discapacidad igual o superior al 33 %.

En la distribución por edad se muestra que casi el 60 % de las personas con discapacidad son mayores de 65 años. Por sexo, casi el 59 % son mujeres y el 66 % de ellas son mayores de 65 años, este dato para los hombres es del 51,5 %.

## 2.3. INTRODUCIENDO LA VARIABLE DE GÉNERO.

El *mainstreaming* o la transversalidad de género hace referencia a la necesidad de incorporar la perspectiva de género en las diferentes esferas de la vida para ofrecer una visión integral de las problemáticas y retos sociales, que permitan la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres. Introducido en la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres de Naciones Unidas en Beijing, resalta la necesidad de incorporar la perspectiva de género en el ciclo de las políticas públicas, con el objetivo de desarrollar políticas públicas que permitan revertir las tendencias que mantienen las desigualdades de género.

Teniendo esto como punto de partida, es fundamental hacer un análisis de las pensiones teniendo la perspectiva de género como base, pues en las dinámicas que se visualizan en la distribución de las pensiones se plasman muchas de las tendencias sociales asociadas a las desigualdades de género.

Así, para abordar las pensiones se considera fundamental hacer primero ciertos apuntes sobre el mercado laboral. Y es que, a pesar de haberse producido cambios muy significativos en éste, motivado por la incorporación generalizada de las mujeres al mismo de forma regulada, continúa habiendo una participación laboral significativamente más baja entre las mujeres que entre los hombres, la cual se ve acompañada de unas condiciones laborales más precarias. Asimismo, entre los sectores poblacionales que a fecha de 2021 perciben pensiones, estas diferencias son todavía más profundas.

La división sexual del trabajo se establece como el principal elemento explicativo de estas diferencias. Así, la atribución de aquellos trabajos relacionados con los cuidados a las mujeres, no sólo posicionan a estas al margen del mercado laboral en mayor proporción que a los hombres -estas presentan cifras de desempleo más altas que los hombres, menor tasa de actividad y de empleo, en muchas ocasiones debido a la realización de cuidados a familiares y/o personas dependientes-, sino que en aquellos casos en los que sí se accede al mismo, se realiza en unas condiciones más precarias -las mujeres continúan teniendo cifras de reducción de jornada, excedencias por cuidados de familiares y contratos a tiempo parcial considerablemente superiores a las de los hombres-.

Continuando con las pensiones de jubilación, incapacidad y viudedad -por ser aquellas que más se relacionan con el grupo de las personas mayores-, partimos de una diferencia notable con relación al género; siendo el número de mujeres que se encuentra en situación de pobreza y pobreza severa superior al de hombres en la misma situación de forma generalizada.

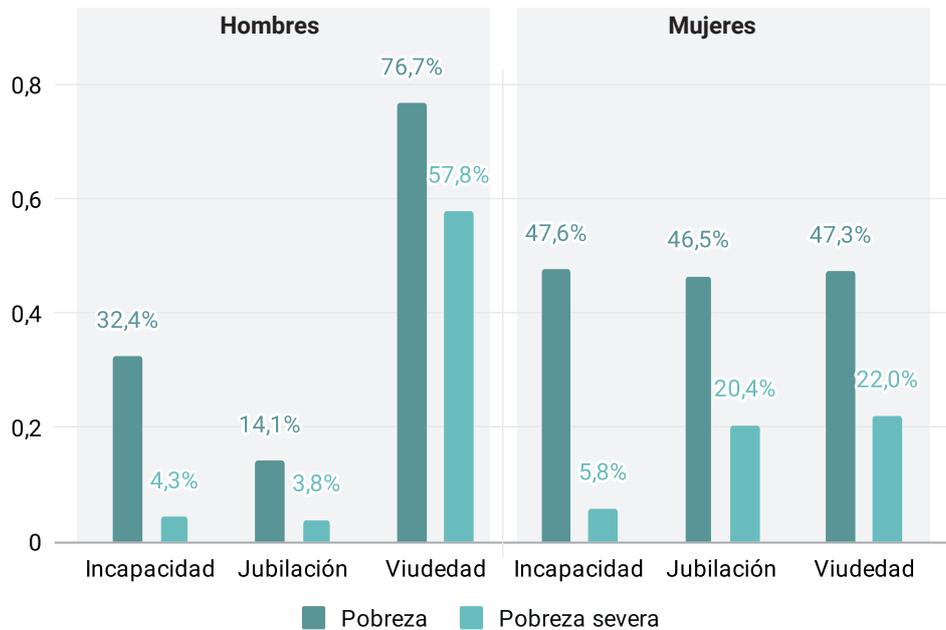
**Tabla 8. Pensiones en pobreza o pobreza severa según género a nivel nacional, 2021.**

	Pobreza					
	Hombres			Mujeres		
	Incapacidad	Jubilación	Viudedad	Incapacidad	Jubilación	Viudedad
<b>Pobreza</b>	32,4%	14,1%	76,7%	47,6%	46,5%	47,3%
<b>Pobreza severa</b>	4,3%	3,8%	57,8%	5,8%	20,4%	22,0%

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.



**Gráfico 24. Pensiones en pobreza o pobreza severa según género 2021.**



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Como se puede apreciar en la tabla 8, el porcentaje de mujeres que perciben una pensión por incapacidad o jubilación y que se encuentran en situación de pobreza o pobreza severa es superior al de hombres. La evolución de la pensión media desde el año 2008 muestra como la diferencia entre las pensiones entre hombres y mujeres ha aumentado a lo largo de los años; si en el año 2008 esta diferencia era de 352 euros, en el año 2021 la diferencia asciende a 422 euros.

El análisis establece que las pensiones de los hombres son entre un 57 y un 66% superiores a las de las mujeres.

Resalta la excepción de las personas que perciben una pensión por viudedad, caso en el que los hombres presentan porcentajes superiores a los de las mujeres. Esta situación se explica por el propio funcionamiento de las pensiones por viudedad; al ser dependientes de las cotizaciones, las mujeres presentan cotizaciones inferiores a aquellas que presentan los hombres, por lo que las pensiones por viudedad que perciben los hombres son considerablemente inferiores a aquellas que perciben las mujeres. Como se ha indicado, esta diferencia en las cotizaciones durante la vida laboral tiene como base la división sexual del trabajo y la brecha de género; la mayor dedicación que han realizado tradicionalmente las mujeres a los trabajos no remunerados de cuidados, así como la mayor presencia femenina en trabajos con mayores índices de precariedad provocan que las mujeres tengan menores años y bases de cotización, lo que deriva en pensiones de viudedad de menor cuantía para sus cónyuges. Asimismo, se considera importante señalar que el total de hombres que perciben una cotización por viudedad es de 194.292, de los cuales 146.095 se encuentran en

situación de pobreza y 112.335 en pobreza severa; mientras que los datos para las mujeres muestran un total de 2.162.774 mujeres perciben prestaciones por viudedad, de las cuales 1.022.089 se encuentran en situación de pobreza y 474.832 en situación de pobreza severa.

Así, el número de mujeres que se encuentran en situación de pobreza y/o de pobreza severa y que perciben una prestación por viudedad continúa siendo muy superior al número de hombres que se encuentran en la misma situación, a pesar de presentar el sexo masculino porcentajes superiores.

Esta tendencia, sin embargo, no se mantiene en los otros dos tipos de pensiones analizadas, en las que los hombres presentan cifras más altas respecto a las mujeres tanto en incapacidad permanente como en jubilación, a pesar de lo cual las mujeres mantienen porcentajes superiores de pobreza y pobreza severa.

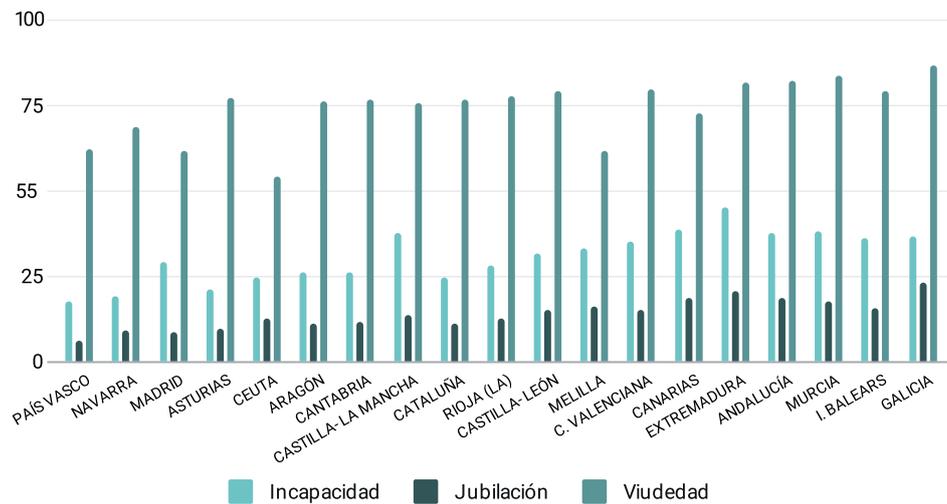
**Tabla 9. Número de pensiones por género a nivel nacional, 2021.**

	Pobreza					
	Hombres			Mujeres		
	Incapacidad	Jubilación	Viudedad	Incapacidad	Jubilación	Viudedad
<b>Todos los tramos</b>	599.107	3.750.009	194.292	353.215	2.476.908	2.162.774
<b>Total en pobreza</b>	194.393	530.108	149.095	168.212	1.151.329	1.022.089
<b>Total en pobreza severa</b>	25.615	144.143	112.335	20.312	505.237	474.832

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

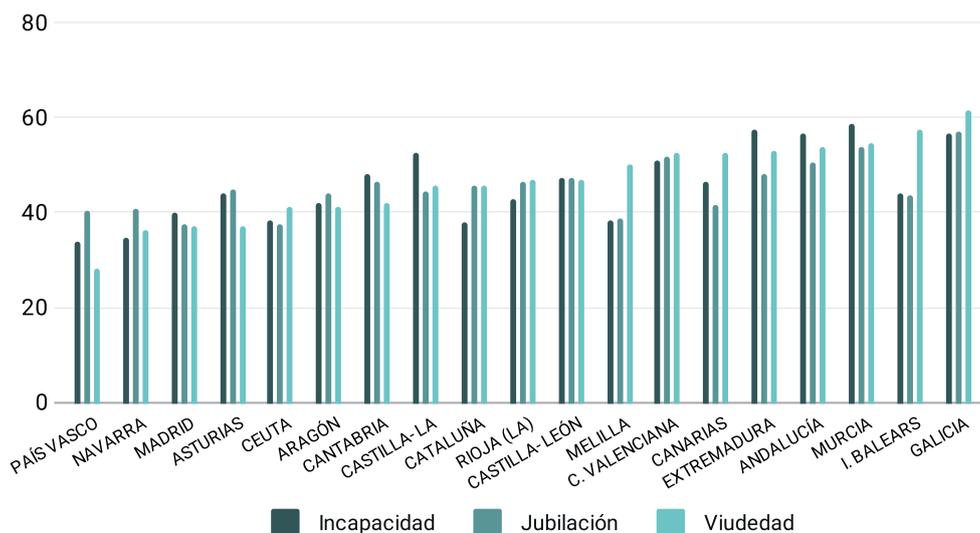
A la hora de analizar la situación de las tasas de pobreza a nivel autonómico, se puede ver una reproducción de la tendencia a nivel estatal de los datos expuestos con anterioridad. En términos positivos destacan la comunidad del País Vasco, Navarra y Madrid, las cuales presentan los menores porcentajes tanto en lo que respecta a los hombres como a las mujeres, siguiendo la tendencia general.

**Gráfico 25. Proporción de hombres en pobreza por tipo de pensión y CCAA.**



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

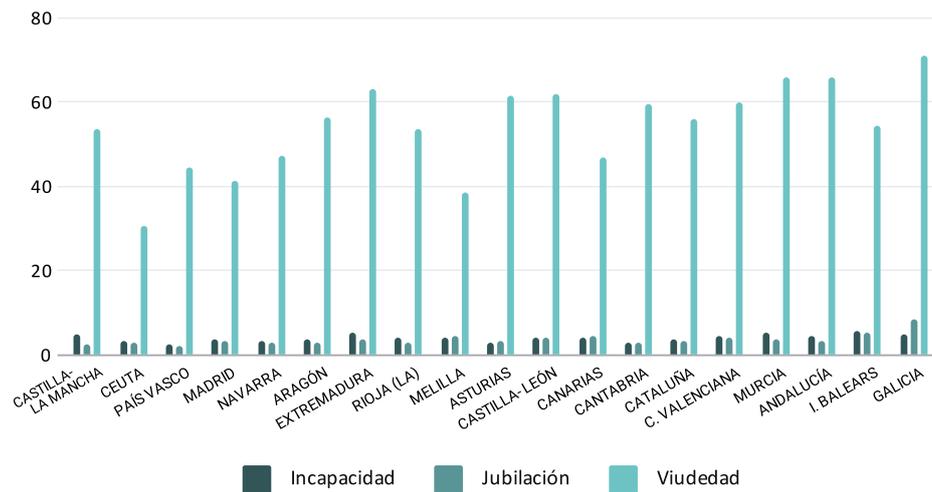
**Gráfico 26. Proporción de mujeres en pobreza por tipo de pensión y CCAA.**



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

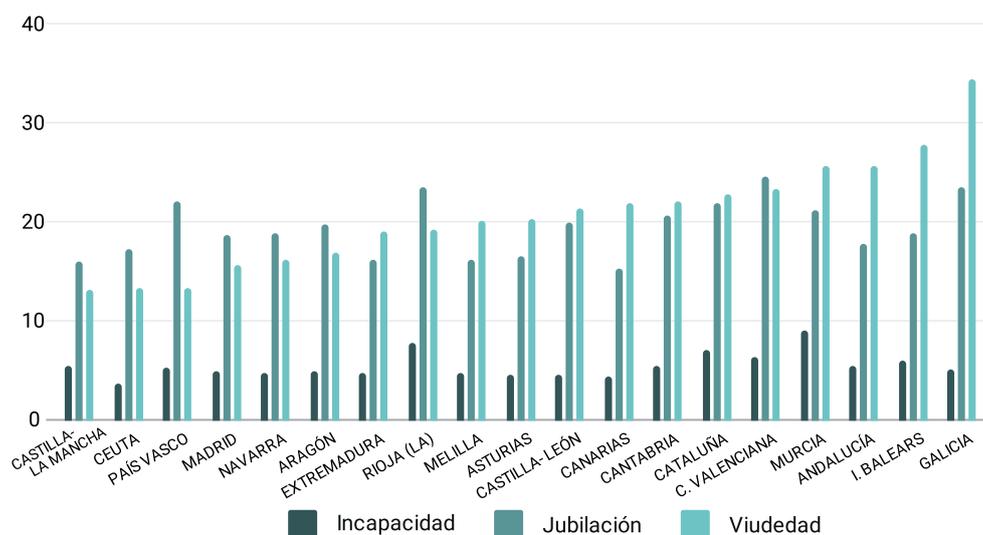
Si nos centramos en la tasa de pobreza severa, se mantienen también las tendencias que se mostraban en el análisis no diferenciado por género. Así, las comunidades de Castilla-La Mancha, Ceuta y País Vasco son las que presentan mejores cifras en pobreza severa, mientras que Galicia, Islas Baleares y Andalucía tienen las cifras más altas en términos porcentuales.

**Gráfica 27. Proporción de hombres en pobreza severa por tipo de pensión y CCAA.**



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

**Gráfica 28. Proporción de mujeres en pobreza severa por tipo de pensión y CCAA.**



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

## 2.4. LA REFORMA DE LAS PENSIONES

El acuerdo de pensiones está basado en las recomendaciones consensuadas en el Pacto de Toledo, ratificadas por la mayoría de los partidos políticos en el Congreso de los Diputados, y es el resultado del Acuerdo de la Mesa de Diálogo Social en materia de Seguridad Social y pensiones de 2021, formada por el Gobierno y los interlocutores sociales. Esta reforma se plasma en la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones. El componente 30: Sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones en el marco del Pacto de Toledo, incluido en la Política Palanca X: Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible, establece que esta reforma “está orientada a asegurar la sostenibilidad financiera del sistema en el corto, medio y largo plazo, mantener el poder adquisitivo, preservando su papel en la protección frente a la pobreza y garantizando la equidad generacional” (Gobierno de España, 2021).

El primer bloque de medidas de reforma de las pensiones entró en vigor el 1 de enero del 2022. En relación con el tema que nos ocupa en este informe, destacamos la revalorización de las pensiones en base al IPC medio del año previo, siempre que este sea positivo, así como la realización de una evaluación periódica del mecanismo de revalorización cada cinco años; y el reconocimiento de la pensión de viudedad de parejas de hecho. Para el año 2023, a través del Real Decreto 1058/2022, de 27 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2023, se ha aprobado la revalorización de estas en un 8.5%.

A fecha de diciembre de 2023 todavía se encuentra en desarrollo el segundo bloque de la reforma de las pensiones, siendo algunos de los elementos a definir: la modificación del período de cotización considerado para calcular la pensión de jubilación y la modificación de la base máxima de cotización y de la pensión máxima del sistema. Ambas medidas se encuentran todavía en período de negociación, sin embargo, diferentes estudios anuncian la primera de estas como una medida que puede disminuir los importes de las pensiones mediante su aplicación, mientras que la ampliación de la base máxima de cotización puede establecerse como un aumento en las cotizaciones, oponiéndose ciertos grupos a la ampliación de la pensión máxima del sistema.

De las reformas que se están desarrollando destacamos la falta de una mención expresa a la necesidad de adoptar medidas orientadas a garantizar la suficiencia de las pensiones más bajas, en particular las pensiones no contributivas y las pensiones mínimas.

Por otra parte, se considera interesante resaltar dos elementos que se prevé redunden en una reducción de las desigualdades de género plasmadas en las pensiones y que se han abordado con anterioridad. Estos son la equiparación de los derechos reconocidos por los periodos del Servicio Social Femenino Obligatorio a los que ya tenían los del Servicio Militar para acceder a las distintas modalidades de jubilación anticipada y la reforma de la norma de cotización para permitir que las personas que reducen su jornada para cuidar a un familiar dependiente mantengan la base de cotización en términos equiparables a lo que lo hace su salario y así no ver reducido su derecho a pensión. A estos se suman el complemento para la reducción de la brecha de género que se ha abordado en apartados anteriores.

## 2.5. NECESIDADES SOCIO SANITARIAS

### 2.5.1. Consecuencias de la pobreza en la salud y el bienestar

Además de la variable de la edad, **existe un factor que es determinante en la valoración de la propia salud: la situación de pobreza que afecta a 2 de cada 10 personas mayores de 65 años**. El porcentaje de personas de 65 años o más que son pobres y cuyo estado de salud percibido es “bueno” o “muy bueno” es del 38,6 %, 15 puntos porcentuales superior a la que se registra entre las que no están en pobreza (53,2 %). Por el lado contrario, los porcentajes con salud “mala” o “muy mala” son, también, mucho más elevados entre las personas mayores en pobreza: 23,6% con respecto al 15,8% entre las que no lo son.

**Tabla 10.** Estado de salud autopercebido de las personas mayores de 65 años en los últimos 12 meses, según si están en situación de pobreza.

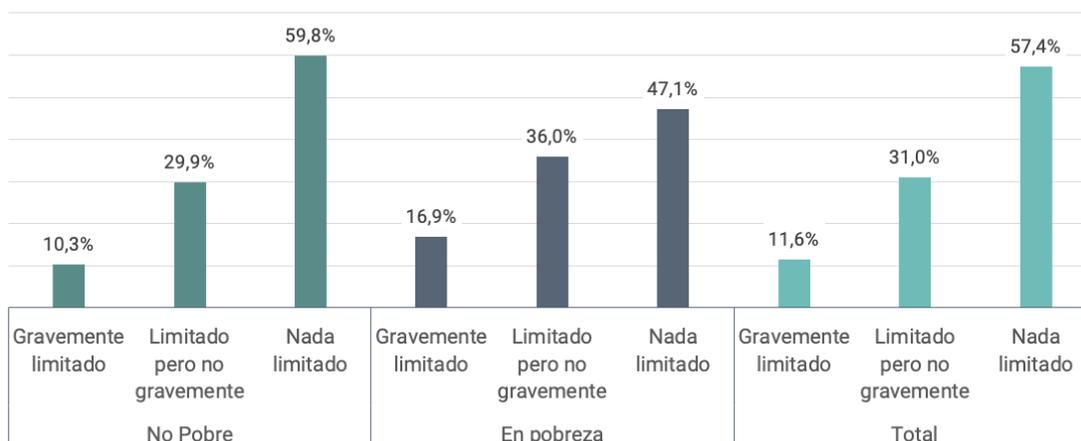
Estado de salud autopercebido	SITUACIÓN DE POBREZA		Total
	No	Si	
Muy bueno	8,10%	5,20%	7,60%
Bueno	45,10%	33,40%	43,10%
Regular	31,00%	37,80%	32,10%
Malo	12,30%	18,50%	13,40%
Muy malo	3,50%	5,10%	3,80%

Fuente: Explotación propia de los microdatos de la Encuesta Europea Salud año 2020.

Según los últimos datos de la Encuesta de Condiciones de Vida, publicada en 2021, el 57,4%, de las personas mayores de 65 años no habían observado ninguna clase de limitación para realizar actividades que la gente habitualmente hace.

Nuevamente, en este aspecto existen **importantes diferencias según la situación de pobreza** (47% para las que están en pobreza y 60% para las que no lo están) y sexo (63,4% para los hombres y 52,7% para las mujeres).

### Gráfica 27. ¿En qué medida se ha visto limitado debido a un problema de salud para realizar actividades que la gente habitualmente hace?



Fuente: Explotación propia de los microdatos de la Encuesta de Condiciones de Vida, publicada en 2021.

Las personas mayores en riesgo de pobreza y exclusión social se enfrentan a una mayor probabilidad de no acceder correctamente al sistema de atención sociosanitaria debido a la falta de recursos, carencias económicas, aislamiento social y familiar, así como a la falta de acceso a la información sobre las ofertas y servicios disponibles.

Presentan especiales dificultades para conseguir ayudas externas que les permitan mejorar la calidad de vida, la movilidad y mantener la autonomía, como son los audífonos, gafas o lentillas, muletas, sillas de ruedas, automóviles adaptados, o para adaptar la vivienda a fin de facilitar la movilidad. Sólo una parte de estos gastos, si se tiene una discapacidad certificada, superior al 33%, es cubierto por las administraciones públicas, muchas veces con grandes diferencias entre Comunidades Autónomas; es decir, que el grado de cobertura depende del lugar de residencia de la persona, no de las necesidades o circunstancias de la persona<sup>19</sup>. Esta situación afecta negativamente a quienes sufren pobreza, especialmente si las dificultades no alcanzan dicho 33% de discapacidad o si la sufren, pero no consiguen que se les valore esta situación, por estar en lista de espera.

19 IMSERSO (2009), Prestaciones en España Para Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Personas en situación de Dependencia Recursos Estatales y Autonómicos, disponible en [https://www.imsero.es/InterPresent1/groups/imsero/documents/binario/33012\\_gprestaciones.pdf](https://www.imsero.es/InterPresent1/groups/imsero/documents/binario/33012_gprestaciones.pdf)

Las personas mayores en pobreza carecen de la capacidad económica para aprovechar las ofertas de la “economía plateada”, aquella dirigida a proporcionar servicios para esta franja de edad por parte de empresas privadas, como los centros residenciales integrales y “cohousing” especializados, la domótica en la vivienda, los cuidados profesionales y terapias innovadoras, que no están incluidos en los tratamientos financiados por la Seguridad Social (además de los servicios turísticos, culturales, deportivos y recreativos ofertados desde el sector privado).

La pobreza de recursos y de relaciones de apoyo también se manifiesta en inseguridad residencial. En las ciudades hay barrios completos con edificios sin ascensores porque las personas residentes no los pueden costear. Las mujeres solas son mayoría entre las personas mayores que se han visto forzadas a abandonar sus viviendas con renta antigua en las ciudades, a raíz de la presión inmobiliaria.

## 2.5.2. Cuidados de larga duración

La Sociedad Española de Geriátrica y Gerontología publicó un manifiesto en el año 2021 para reivindicar un nuevo modelo de cuidados de larga duración basado en un modelo centrado en la persona en la que la actuación sea en el propio domicilio y entorno donde se promueva la autonomía personal, las nuevas tecnologías, ampliar la cartera de servicios e integración de servicios sanitarios y sociales.<sup>20</sup>

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Debido a la feminización del envejecimiento como manifiesta el informe El sistema de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, del Consejo Económico y Social de España (2020) la esperanza de vida de las mujeres es de 86 años frente a la de los hombres que la sitúa en 80,43 años<sup>21</sup>. En este aspecto, se ha de afrontar los retos que nacen de la llamada *revolución de la longevidad*.

20 Manifiesto “hacia un modelo de cuidados de larga duración”, 2021. Disponible en <https://www.segg.es/media/descargas/MANIFIESTO-Hacia-un-nuevo-modelo-de-cuidados-de-larga-duracion-MARZO-2021.pdf>

21 Consejo Económico y Social, 2020. Disponible en <https://fundadeps.org/wp-content/uploads/2021/01/sistema-de-promoci%C3%B3n-de-la-autonom%C3%ADa-personal-y-atenci%C3%B3n-a-las-personas-en-situaci%C3%B3n-de-dependencia..pd>

Los cuidados de larga duración tienen el fin de apoyar la conducta que mejora la capacidad y asegurar la dignidad en la última etapa de la vida.

La mayoría son mujeres quienes, además, suman problemas de salud debidos a los años de esperanza de vida no saludable y su mayor longevidad. Estos problemas de salud les sitúan en situación de dependencia sobrevenida, movilidad reducida y otras problemáticas socio-sanitarias que requieren una atención especializada. Debido a los retrasos en la aplicación de la Ley de Autonomía personal, muchas personas quedan fuera del sistema de asistencia pública y deben recurrir a los recursos privados pertenecientes a empresas privadas o a entidades sin ánimo de lucro, que presten dichos servicios.

Uno de los objetivos del IMSERSO para el año 2022 es elaborar un informe para el cambio de modelo de cuidados vinculado al proyecto Incare [About – InCare \(centre.org\)](#) España es uno de los tres países junto a Austria y Macedonia en el que se implementará y evaluará un proyecto piloto de innovación en los cuidados de larga duración.



# 3. POLÍTICAS PÚBLICAS



Según el artículo 50 de la Constitución española “las autoridades públicas deben garantizar, a través de pensiones adecuadas y actualizadas periódicamente, la suficiencia económica durante la tercera edad. Así mismo, promoverán su bienestar a través de un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio”.

En 1971 se estableció el Plan nacional de la Seguridad Social de asistencia a los ancianos y en 1975 se realizó el primer estudio sociológico sobre la situación de las personas mayores, conocido como el *Informe Gaur*. En este estudio se realizaba un estudio detallado de las condiciones de vida de las personas mayores y ya mencionaba las condiciones de pobreza en las que se encontraban muchas personas mayores.

Como la situación de la pobreza es grave en España y afecta, en particular, a los grupos etarios más jóvenes y la infancia, se ha producido la creencia equivocada de que los gobiernos han “priorizado” a las personas mayores, cuando en la mayor parte del esfuerzo presupuestario dedicado procede de pensiones contributivas<sup>22</sup>.

La Estrategia Nacional de Personas Mayores para un Envejecimiento Activo y su Buen Trato (2018-2021) elaborada por el IMSERSO y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad estaba dirigida también a luchar contra la pobreza. Aunque no se aprobó a nivel estatal, varias Comunidades y Ciudades Autónomas realizaron las suyas propias. De este modo, habrá que analizar si se han alcanzado los objetivos previstos y si han tenido el impacto esperado.

---

22 Llama la atención este verbatim de la Estrategia de Lucha contra la Pobreza: “Recientemente, el término de justicia intergeneracional está atrayendo más atención en las políticas públicas, refiriéndose al reparto entre las generaciones, tanto de las oportunidades de empleo y sus consecuencias en ingresos y riqueza, como en la configuración de las prestaciones sociales según grupos de edad. En la última década, el riesgo relativo de pobreza de las personas mayores ha disminuido sustancialmente, mientras que el de la población joven ha aumentado. Esto muestra que el Estado del bienestar, a través de sus servicios públicos y del sistema de pensiones, ha sido capaz de proteger a determinados colectivos de la población española contra la pobreza. Por otra parte, debe incidirse también en otros colectivos en riesgo: niños, adolescentes, jóvenes y familias. Para ello será necesario articular políticas de acceso a la formación, al empleo, a la vivienda y a los servicios públicos.”[https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/inclusionSocialEspana/Estrategia\\_Prev\\_LuchaPobreza\\_19-23.pdf](https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/inclusionSocialEspana/Estrategia_Prev_LuchaPobreza_19-23.pdf) Página 83.

## 4. RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS





## 4.1. PENSIONES SUFICIENTES

Según los datos ofrecidos por la Seguridad Social, a 1 de noviembre del año 2022, el 21.94% de las personas que percibían una pensión recibían el complemento a mínimos que aplica la Seguridad Social automáticamente para que sus perceptores cobren una paga que supere el umbral de la pobreza<sup>23</sup>. De las 9.975.234 de pensiones en vigor a 1 de noviembre del año 2022, 2,188.976 millones tenían complemento de mínimos.

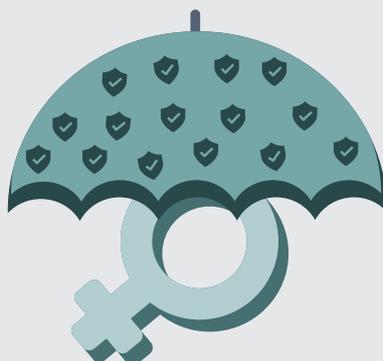
La cuantía de las pensiones mínimas es fijada por ley cada año en los Presupuestos Generales del Estado. En 2022, se revalorizaron un 3% y en el año 2023 lo harán un 8.5%, según establece el Real Decreto 1058/2022. Por otra parte, también se mantiene el aumento extraordinario del 15% para las pensiones no contributivas. Para las pensiones mínimas, este aumento establece la cuantía en 10.963.40€ anuales, lo que supone 783.1€ mensuales.

Para las pensiones mínimas no contributivas, el aumento extraordinario supone una cuantía de 484.61€ mensuales para la pensión no contributiva de jubilación íntegra, y de 121.15€ al mes para la pensión no contributiva de jubilación mínima (del 25%).

Estas cifras, a pesar de suponer un aumento respecto a las cuantías de años anteriores, continúan estando por debajo del Salario Mínimo Interprofesional, establecido en 1000€ en el estado español, y mantienen a un porcentaje elevado de la población mayor de 65 años en riesgo de pobreza y/o exclusión social -el 20.5% de las personas mayores de 65 años-, en riesgo de pobreza -el 17.5%- y en situación de carencia material y social severa -el 5.8%-.

Desde EAPN proponemos complementar las pensiones más bajas y las no contributivas de forma que garanticen que todas las personas que reciban una pensión se encuentren por encima del umbral de pobreza. Esto no sólo garantiza el objetivo establecido en el "Componente 30: Sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones en el marco del Pacto de Toledo" relativo a "mantener el poder adquisitivo, preservando su papel en la protección frente a la pobreza y garantizando la equidad generacional" (Gobierno de España, 2021), sino que también se establece como una medida que, en términos económicos, beneficiaría al conjunto de la sociedad al aumentar el poder de gasto de este grupo poblacional, además de garantizar unos niveles de vida dignos a las personas que perciben una pensión, sea esta contributiva o no contributiva.

23 Obtenido de: <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST23/EST24>



## 4.2. INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PROTECCIÓN SOCIAL

Tal y como se ha expresado a lo largo de este informe, existen fuertes diferencias en función del género en la cuantía de las pensiones que perciben las personas mayores de 65 años, estando las mujeres en una situación de mayor vulnerabilidad. En este sentido, resulta fundamental implementar el *mainstreaming* de género y otorgar a los sistemas de protección social una perspectiva de género que tenga en cuenta estas desigualdades estructurales e implemente medidas para paliarlas.

Como se ha visto con anterioridad, la situación de mayor vulnerabilidad que presentan las mujeres mayores de 65 años está relacionada con la discriminación en el mercado laboral. En este sentido, si bien hay ciertas modificaciones que se han desarrollado y que tienen como efecto una disminución de estas desigualdades -con la equiparación de la pensión por viudedad de parejas de hecho o el complemento de brecha de género-, otras medidas, como la ampliación de los periodos de cotización necesarios para acceder a las pensiones que se plantea en la reforma de las pensiones, es una medida perjudica principalmente a las mujeres, quienes cotizan un 40% menos que los hombres en su vida laboral activa.

Un elemento que no puede dejar de señalarse es el relacionado con los cuidados, en tanto que estos se desarrollan como trabajo no remunerado que recae en su mayor parte en las mujeres, siendo el elemento fundamental que causa estas diferencias en el mercado laboral. Así, se establece el reconocimiento de este tipo de cuidados como empleo y su profesionalización no sólo como una fuente de ingresos a nivel estatal -reduciendo la economía sumergida presente en este sector-, sino también como un mecanismo para mejorar la situación de vulnerabilidad de las mujeres.

Algunas autoras, sin embargo, establecen este tipo de medidas como perpetuadoras de las diferencias de género, en tanto que no buscan acabar con la división sexual del trabajo, sino amortiguar los efectos que este tiene. Desde esta perspectiva, es necesario eliminar aquellas prestaciones y/o herramientas que establece como desincentivadoras para la inclusión de las mujeres en el empleo de calidad -tales como los incentivos al tiempo parcial, los reconocimientos de periodos cotizados por excedencias, la declaración conjunta o la pensión por viudedad- y "orientar todas las políticas al modelo de sociedad de personas sustentadoras/cuidadoras en igualdad" (Pazos, 2011).



Es urgente dar una interpretación de género a los sistemas de protección social porque las reformas efectuadas hasta ahora han resultado ya no regresivas sino “ciegas” a la perspectiva de género.

Vincular las pensiones a las trayectorias laborales o ampliar los periodos de cotización necesarios para acceder a las pensiones perjudica principalmente a las mujeres, quienes cotizan un 40% menos que los hombres en su vida laboral activa.

El origen principal de la brecha de género está en la discriminación de género en el mercado de trabajo. Las diferencias en la protección social que se producen entre hombres y mujeres son consecuencia de las diferencias existentes entre ambos sexos en el mercado de trabajo: condiciones laborales, jornada, salarios, etc. Las diferencias salariales afectan a la cuantía de las prestaciones que son más bajas para las mujeres que para los hombres. La temporalidad de la jornada, con mayor presencia de las mujeres en el empleo a tiempo parcial también precariza las prestaciones<sup>24</sup>.

Como señala María Ángeles Durán, cuando hablamos de economía nos equivocamos, porque hablamos de dos subsectores, la economía del mercado y del Estado. Pero la economía española tiene otros dos grandes subsectores adicionales que están invisibilizados: los hogares, que hacen trabajo no remunerado para los propios, y el voluntariado, que realizan un trabajo no remunerado para los demás. En su libro *La Riqueza Invisible del Cuidado*, realizaba una estimación sobre la base de las estadísticas oficiales de que el trabajo gratuito en los hogares equivaldría a 28 millones de empleos a tiempo completo en el sector servicios. Ahí hay una parte muy alta de trabajo de personas mayores hecho para sí mismas, pero también para otros hogares.

24 CCOO (2018), La brecha de género en el sistema de protección social (desempleo y pensiones), disponible en <https://www.ccoo.es/06941e5b291bd67010e650e358e0f52e000001.pdf>



### 4.3. DEFENSA DEL CARÁCTER PÚBLICO Y SOLIDARIO DEL SISTEMA DE PENSIONES

Dentro del Componente 30: Sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones en el marco del Pacto de Toledo se establece como una de las reformas a implementar la “Reforma e impulso de los sistemas complementarios de pensiones, por la que se prevé la aprobación de un nuevo marco jurídico que impulse los planes de pensiones de empleo y contemple la promoción pública de fondos de pensiones permitiendo dar cobertura a colectivos de trabajadores sin planes de empleo en sus empresas o autónomos” (Gobierno de España, 2021). En el Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia se establece la intención de articular este tipo de planes de empresa a través de promoción pública, al tiempo que se desplazará la fiscalidad favorable de los planes individuales hacia los planes de empleo procedentes de la negociación colectiva.

La complementariedad entre los planes de pensiones de empleo y los planes de pensiones privados con los sistemas públicos en una tendencia en alza a nivel de la Unión Europea, al tiempo que cumple con diferentes directrices de la UE.

Desde EAPN, y en línea con lo expresado por parte de Mayores UDP, consideramos fundamental reforzar y mantener el sistema de pensiones con carácter público y solidario del estado. En este sentido, consideramos negativa la promoción de este tipo de planes de ahorro, así como las exenciones fiscales asociadas, considerando que, tanto la contribución como la cotización deben ser únicas, universales y aseguradas para todas las personas. Esto se debe a la creencia en el carácter redistributivo y de reducción de las desigualdades consideramos que tiene y debe tener el Estado, papel en el que se incluyen las pensiones, tanto las contributivas como las no contributivas. Asimismo, consideramos que el fomento de este tipo de planes privados reduce la confianza de la población en el sistema público de pensiones. Esta desconfianza y/o incertidumbre sobre la sostenibilidad del sistema, “genera distorsiones en la toma de decisiones de los agentes económicos, tanto en los pensionistas como en los cotizantes, llevando a niveles de consumo sub-óptimos y a una desafección generalizada con el funcionamiento del sistema” (AIReF, 2019).



#### 4.4. MOVILIZACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES: UNA DE CADA CINCO PAGAS ES MÍNIMA<sup>25</sup>

Como se ha visto, en España, casi una de cada cinco pensiones contributivas (el 22,8% del total) necesita el complemento a mínimos que aplica la Seguridad Social automáticamente para que sus perceptores cobren una paga que supere el umbral de la pobreza. De los 9,87 millones de pensiones contributivas (generadas por las cotizaciones del trabajador a lo largo de su carrera profesional) que se pagaron en el mes de septiembre de 2021, 2,252 millones de pensiones tenían complemento de mínimos.

La cuantía de las pensiones mínimas es fijada por ley cada año en los Presupuestos Generales del Estado. En 2021, el importe mínimo que cobra un jubilado con menos de 65 años y cónyuge no a cargo es de 609 euros.

Las asociaciones de pensionistas de todo el país han hecho de las **pensiones mínimas un caballo de batalla** para exigir la subida de las pensiones mínimas, igualándolas al salario mínimo interprofesional (actualmente, 965 euros mensuales). Por ejemplo, el Movimiento de **Pensionistas de Euskal Herria**, que se moviliza por una pensión mínima de 1.080 euros, un Salario Mínimo Interprofesional de 1.200, y por una pensión de viudedad del 100 %, entre otros planteamientos.

25 [https://www.65ymas.com/economia/pensiones/pensiones-minimas-vincularan-smi-auditoria-pensionistas-ganan-primer-pulso\\_34117\\_102.html](https://www.65ymas.com/economia/pensiones/pensiones-minimas-vincularan-smi-auditoria-pensionistas-ganan-primer-pulso_34117_102.html)

## BIBLIOGRAFÍA

**Imserso (s.f.). PNC, Prestaciones y Subvenciones. PNC de Jubilación.** <https://imserso.es/pnc-prestaciones-subvenciones/pnc-jubilacion/normativa-requisitos>

**Seguridad Social (s.f.). Pensiones de Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI).** <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10970>

## La Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español (EAPN-ES) está formada por las siguientes redes y entidades:

### 19 redes autonómicas:

EAPN-Illes Balears-Xarxa per la Inclusió Social • Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social • Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión • Red Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social en Castilla y León • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión social en Asturias • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de Canarias • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en Castilla-La Mancha • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en Euskadi • Red Madrileña de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social • Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de la Región de Murcia • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de Extremadura • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de Melilla • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en Cantabria • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en Ceuta • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español de la Comunidad Autónoma de Galicia • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en La Rioja • Red Navarra de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social • Taula d'Entitats del Tercer Sector Social de Catalunya • Xarxa per la Inclusió social de la Comunitat Valenciana

### Y 21 entidades estatales:

Accem • Acción Contra el Hambre • Cáritas Española • Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) • Confederación de Centros de Desarrollo Rural (COCEDER) • Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE) • Cruz Roja Española • Federación de Mujeres Progresistas (FMP) • Fundación Adsis • Fundación Cepaim • Fundación Cruz Blanca • Fundación Esplai • Fundación Secretariado Gitano • Hogar Sí • Movimiento por la Paz (MPDL) • Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) • Plena Inclusión • Provivienda • Red Acoge • Unión Española de Asociaciones y Entidades de Atención al Drogodependiente (UNAD) • YMCA



Financiado por:



Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español (EAPN-ES)

c/ Tribulete, 18 1º - 28012 Madrid

Tel. 91 786 04 11

eapn@eapn.es • www.eapn.es

